

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO N° 427

SAN SALVADOR, VIERNES 17 DE ABRIL DE 2020

NUMERO 78

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Acuerdo No. 37.- Se modifica el Acuerdo No. 33, de fecha 30 de marzo de 2020, que a su vez modificó el Acuerdo No. 27 de fecha 19 de marzo de 2020, realizándose modificación y fijación de precios máximos de listado de marcas específicas y de ámbito general, de los productos que fueron considerados como esenciales siguientes: frijol, arroz, maíz, leche en polvo, huevos; frutas (guineo, plátano y naranja); verduras (cebolla, chile verde, tomate, papa, repollo, guisquil y ajo); y grasas (aceite, margarina y manteca)..... 2-13

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 4.- Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses Moratorios y Multas Provenientes de las Obligaciones Tributarias en Mora Derivadas de la Falta de Pago de Tasas por Servicios Municipales Durante el Período de Emergencia Nacional por la Epidemia del COVID-19, del municipio de Metapán, departamento de Santa Ana..... 14-16

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Resumen del Informe correspondiente a la Liquidación del Presupuesto y del Estado Demostrativo de la Situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal del ejercicio 2019..... 17-56

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial No. 101.- Se ordena por el plazo de setenta y dos horas contadas a partir de la publicación esta resolución en el Diario Oficial, la medida extraordinaria de establecimiento de cerco sanitario en los límites territoriales del municipio del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, con el objeto de combatir la propagación del virus SARS-Cov-2, en la salud de la población de ese municipio y en el territorio nacional, constituyendo esta acción un medio eficaz y temporal mientras se ubican nexos epidemiológicos (contactos Covid-19) dentro del referido municipio. 57-60

INSTITUCIONES AUTONOMAS**DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR****ACUERDO No. 37**

Defensoría del Consumidor, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veinte, el Presidente de esta Institución,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, estableciendo que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de determinados derechos como la salud, el bienestar económico y la justicia social.
- II. Que el artículo 2 de la Constitución de la República prescribe que toda persona tiene derecho a la vida, integridad física y moral, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.
- III. Que el artículo 23 de la Constitución de la República garantiza la libertad de contratar conforme a las leyes. Respecto de este derecho, la jurisprudencia constitucional ha aclarado, en la sentencia de inconstitucionalidad referencia 13-2014/60-2014 del 15 de febrero de 2017, "(...) que la autonomía de la voluntad como centro del contrato, no es absoluta, sino que la presencia razonable del Estado es necesaria, ante situaciones de disparidad y asimetría entre las partes contratantes o por otras razones de interés público".
- IV. Que la Constitución de la República en su artículo 65, inciso primero, establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, y que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.
- V. Que la Constitución de la República en su artículo 101, establece que el orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano, consagrando además que es deber del Estado defender el interés de los consumidores.
- VI. Que el artículo 246 inciso segundo de la Constitución de la República consagra la preeminencia del interés público, en tanto se establece que este tiene primacía sobre el interés privado.
- VII. Que en virtud del artículo 56 de la Ley de Protección al Consumidor, la Defensoría del Consumidor es una institución descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y lo presupuestario.

- VIII. Que según lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Protección al Consumidor, al Presidente de la Defensoría del Consumidor le corresponde la máxima autoridad de la institución y la titularidad de sus competencias.
- IX. Que de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 69 de la Ley de Protección al Consumidor, es atribución del Presidente de la Defensoría del Consumidor ejercer la administración, supervisión general y la coordinación de las actividades de la misma.
- X. Que según lo plasmado en el artículo 58 literales b), k) y m) de la Ley de Protección al Consumidor, es competencia de la Defensoría, tanto "velar por los derechos e intereses de los consumidores en las relaciones con los proveedores de bienes y prestadores de servicios"; como "Organizar, recopilar y divulgar información para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los precios, tasas o tarifas y características de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado, y de las condiciones de contratación de los mismos, así como toda otra información de interés para los consumidores;" y, " Realizar y promover investigaciones de consumo",
- XI. Que conforme al artículo 4 de la Ley de Protección al Consumidor, es un derecho básico de los consumidores ser protegidos de las alzas de precios de los bienes y servicios esenciales, de acuerdo a lo establecido en la literal c) del artículo 58 de la misma ley.
- XII. Que además, el artículo 58 literal c) de la Ley de Protección al Consumidor establece que es competencia de la Defensoría del Consumidor fijar y modificar los precios máximos de los bienes intermedios y finales de uso o de consumo y de los servicios en caso de emergencia nacional, siempre que se trate de productos y servicios esenciales.
- XIII. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones están sujetas a los principios de legalidad, proporcionalidad, antiformalismo, eficacia, celeridad e impulso de oficio, economía, coherencia, verdad material y buena fe.

En particular, interesa destacar los principios de legalidad y proporcionalidad. Respecto al primer principio mencionado, la normativa indicada prescribe que "la Administración Pública actuará con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, de modo que solo puede hacer aquello que esté previsto expresamente en la ley y en los términos en que ésta lo determine." Por su parte, el principio de proporcionalidad implica que "las actuaciones administrativas deben ser cualitativamente aptas e idóneas para alcanzar los fines previstos, restringidas en su intensidad a lo que resulte necesario para alcanzar tales fines y limitadas respecto a las personas cuyos derechos sea indispensable afectar para conseguirlos. En este supuesto, deberá escogerse la alternativa que resulte menos gravosa para las personas y, en todo caso, el sacrificio de estas debe guardar una relación razonable con la importancia del interés general que se trata de salvaguardar".

- XIV. Que mediante Acuerdo Ministerial N° 301 de fecha 23 de enero de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 15, Tomo N° 426 de esa misma fecha el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud decretó como medida preventiva de salud pública, con base en el contexto epidemiológico internacional y ante el avance del nuevo CORONAVIRUS COVID-19, emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, a partir de esa fecha por tiempo indefinido.
- XV. Que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo CORONAVIRUS (COVID-19), como una emergencia de salud pública de importancia internacional, aceptando los consejos del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional.
- XVI. Que el día 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, a través de su Director General, el brote de coronavirus como Pandemia Global, debido al elevado número de casos fuera de China que han dado positivo al virus.
- XVII. Que mediante el Decreto Legislativo número 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo 426 de esa misma fecha, se declaró "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19", conforme al artículo 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, el cual tendría una vigencia de treinta días a partir de su publicación en el Diario Oficial. El 12 de abril de 2020, se emitió el Decreto Legislativo número 622, publicado en el Diario Oficial número 73, Tomo N°427 de esa misma fecha, por medio del cual se prorrogó la vigencia del Decreto Legislativo número 593 y sus reformas posteriores, por cuatro días, los que culminaron el 16 de abril de 2020. Finalmente, se emitió el Decreto Legislativo N° 631 de fecha 16 de abril de 2020, que contiene una nueva prórroga a la vigencia del Decreto Legislativo número 593 y sus reformas, por quince días contados a partir de su publicación, que fue efectuada en esa misma fecha, en el Diario Oficial número 77, Tomo 427, los que culminarán el 01 de mayo de 2020.
- XVIII. Que según el artículo 1 del Decreto de "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19", se declaró "Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19, por el plazo de treinta días, como consecuencia de riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás leyes, convenios o contratos de cooperación o préstamo aplicables, a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia".
- XIX. Que esta Defensoría, en aplicación de la competencia atribuida en el artículo 58 literal c) de la Ley de Protección al Consumidor, así como de la Declaratoria de Estado de

Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19 contenida en el Decreto Legislativo número 593 a que se refiere el considerando XVII, emitió el Acuerdo N° 27 de fecha 19 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 57, Tomo 246, de esa misma fecha, mediante el cual se realizó fijación de precios máximos de los productos que fueron considerados como esenciales siguientes; frijol, arroz, maíz, leche en polvo y huevos, en las categorías: al consumidor final, al por mayor; al consumidor final, al detalle de ámbito general; y, al consumidor final, al detalle según listado de marcas específicas.

A su vez, en el Acuerdo 27 se estableció que el precio máximo de cada uno de los productos detallados en el mismo podría modificarse de forma oficiosa por la Defensoría del Consumidor o a solicitud de los proveedores ante esta, siempre y cuando estos últimos demostraran causas que así lo acreditaran, procedimiento que sería efectuado de forma prioritaria y expedita.

- XX. Que entre el 23 al 30 de marzo de 2020, la Defensoría del Consumidor recibió solicitudes de proveedores para la fijación y modificación de precios máximos de los productos: frijol, arroz, maíz, leche en polvo y huevos, quienes dieron cumplimiento a los requisitos requeridos por esta institución para realizar el trámite de revisión respectivo, presentando la documentación mediante la cual acreditaron el precio solicitado. En consecuencia, fue procedente la fijación y modificación de dichos precios máximos.

A su vez, en el ejercicio de la facultad de modificación o revisión oficiosa de los precios máximos de productos esenciales, a partir de la competencia atribuida en el artículo 58 literal c) de la Ley de Protección al Consumidor, se consideró de suma relevancia mantener el monitoreo permanente de precios de productos que pertenecen a la Canasta Básica Alimentaria – en adelante CBA-, en tanto el incremento o disminución del precio de estos productos son decisivos para garantizar las condiciones mínimas de vida de los salvadoreños, pues permiten advertir situaciones que pueden incrementar o reducir los índices de la pobreza de nuestro país; cobrando aún más relevancia en períodos de emergencia nacional, como la provocada por la pandemia por COVID-19, que actualmente padece nuestro país.

En este sentido, durante el periodo comprendido entre los meses de febrero y marzo de 2020, se identificaron incrementos de precios en los siguientes rubros de productos que conforman la CBA, siguientes: Verduras (papa, cebolla, chile verde, tomate, guisquil, ajo y repollo); frijol, maíz, arroz; frutas (guineo, plátano y naranja); grasas (aceite, margarina, y manteca); y, huevos. Tales hallazgos de incremento de precios revelaron la necesidad de mantener la fijación de precios máximos de aquellos productos que ya se había definido en el Acuerdo N° 27 de fecha 19 de marzo de 2020 - arroz, maíz, frijol, huevos y leche en polvo-, pero además mostraron la necesidad de incorporar a dicho listado de productos seleccionados como esenciales, a la luz de lo prescrito en el artículo 58 literal c) de la Ley de Protección al Consumidor, las verduras, frutas y grasas.

Aunado a lo anterior, durante el período comprendido entre el 9 al 27 de marzo de 2020, según el sistema de estadísticas que lleva la institución, se recibieron en total 657 avisos

de infracción por incrementos de precios en productos de la CBA, tales como: huevos, frijoles, verduras, arroz, leche, aceites y frutas, que, sin duda alguna también reflejaron una clara tendencia del alza en precios que los mismos estaban experimentando.

Como consecuencia de lo anterior y tomando en consideración la situación excepcional generada por el Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-19 que nuestro país actualmente atraviesa, esta Administración Pública en aplicación de los principios de legalidad y proporcionalidad consagrados en el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determinó la necesidad de adoptar aquellas medidas que resultaran idóneas para garantizar que, en este Estado de Emergencia Nacional los consumidores pudieran obtener dichos productos esenciales a precios accesibles, de tal manera que efectivamente se les protegiera en la conservación y defensa de sus derechos constitucionales a la vida, salud, integridad física y propiedad, prevaleciendo así el interés público de la población ante cualquier interés de carácter privado.

Finalmente, se razonó que lo que fundamentalmente motivaba la adopción de dicha medida, que comprendía mantener la fijación de precios a los productos esenciales definidos en el Acuerdo N° 27, adicionando los nuevos productos identificados que revelaron el incremento de sus precios, radicaba en la necesidad de adoptar medidas preventivas que permitieran a los consumidores obtener los productos esenciales de la CBA a precios accesibles, en aras de defenir el posible efecto inflacionario en tales productos, y que por tanto garantizaran las condiciones mínimas de vida de la población salvadoreña, ya que, el incremento en sus precios obviamente encarece el costo de la misma, con lo que se tendería a generar que los hogares salvadoreños caigan en condición de pobreza.

Como consecuencia de lo anteriormente indicado, se emitió el Acuerdo N° 33 de fecha 30 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 66, Tomo n° 426 de esa misma fecha, mediante la cual sobre la base del artículo 58 literal c) de la Ley de Protección al Consumidor, se modificó el Acuerdo N° 27 de fecha 19 de marzo de 2020, y se procedió a modificar y fijar precios máximos para los bienes esenciales ahí detallados, tanto de ámbito general como en listado de marcas específicas.

- XXI. Que tomando en consideración que el precio máximo de cada uno de los productos detallados en el Acuerdo N° 33 de fecha 30 de marzo de 2020, puede ser modificado posteriormente, tanto de forma oficiosa por la Defensoría del Consumidor como a solicitud de los proveedores ante esta, siempre y cuando estos últimos demuestren causas que así lo acrediten; durante los días comprendidos del 31 de marzo al 06 de abril de 2020, se recibieron solicitudes e información de proveedores para la fijación y modificación de precios máximos de bienes considerados como esenciales, de las marcas siguientes: El Granjero, La Catalana, Selectos, Vitayema, As de Oros, Omoa, Don Frijol, El más Rico, Mr. Rice, San Pedro y San Francisco.

Los proveedores de las solicitudes mencionadas, dieron cumplimiento a los requisitos requeridos por esta institución para realizar el trámite de revisión respectivo, presentando la documentación mediante la cual acreditaron el precio solicitado. En consecuencia, es procedente la fijación y modificación de dichos precios máximos y agregarlos al listado de marcas específicas.

- XXII. El precio máximo de cada uno de los productos detallados en este Acuerdo, podrá modificarse de forma oficiosa por la Defensoría del Consumidor o a solicitud de los proveedores ante esta, siempre y cuando estos últimos demuestren causas que así lo acrediten, procedimiento que se realizará de forma prioritaria y expedita.

Además, debe aclararse que para la comercialización de los bienes que mediante este Acuerdo han sido seleccionados como esenciales, cuyas marcas o presentaciones no se encuentren comprendidas dentro de las establecidas en el presente Acuerdo, deberán solicitar a la Defensoría la tramitación del procedimiento de revisión y fijación del precio máximo que corresponda, presentando la documentación que sea pertinente.

POR TANTO,

En uso de sus facultades legales, y con fundamento en los considerandos anteriores, así como en los artículos 1, 2, 23, 65, 101 y 246 de la Constitución de la República; artículos 4 literal a), 56, 63, 69 literal a), 58 literales b), c), k) y m) de la Ley de Protección al Consumidor; artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículo 24 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; artículo 1 del Decreto de Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19; artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo número 622, de fecha 12 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial número 73, Tomo N°427 de esa misma fecha; y, artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo número 631, de fecha 16 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial número 77, Tomo N°427 del 16 del mismo mes y año; el Presidente de la Defensoría del Consumidor,

ACUERDA:

- I. Modificar el Acuerdo No. 33 de fecha 30 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 66, Tomo N° 426 de esa misma fecha, que a su vez modificó el Acuerdo N° 27 de fecha 19 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 57, Tomo 426 de esa misma fecha, realizándose modificación y fijación de precios máximos de listado de marcas específicas y de ámbito general, de los productos que fueron considerados como esenciales siguientes: frijol, arroz, maíz, leche en polvo, huevos; frutas (guineo, plátano y naranja); verduras (cebolla, chile verde, tomate, papa, repollo, guisquil y ajo); y, grasas (aceite, margarina y manteca), según el detalle que se realiza en el romano subsiguiente.
- II. Fijar por ley, de conformidad con el artículo 58 literal c) de la Ley de Protección al Consumidor, en todo el territorio salvadoreño, los precios máximos de los productos esenciales siguientes:

1. Fijar el precio máximo de ámbito general (IVA incluido), que se detalla a continuación:

Categoría	Producto	Mayorista (\$/Quintal)	Minorista (\$/Libra)	
		Precio máximo (IVA incluido)	Precio máximo (IVA incluido)	
Granos básicos	Maíz blanco	\$18.00	\$0.25	
	Arroz blanco	\$42.00	\$0.50	
	Arroz precocido	\$45.00	\$0.55	
	Frijol negro	\$60.00	\$0.65	
	Frijol tinto	\$63.00	\$0.70	
	Frijol rojo de seda	\$68.00	\$0.75	
Categoría	Producto	Huevo con marca	Huevo sin marca, al detalle	Huevo sin marca, mayorista
		Precio máximo (IVA incluido)	Precio máximo (IVA incluido)	Precio máximo (IVA incluido)
Huevos	Huevo (Unidad)	-	\$0.15	-
	Huevo (15 unidades)	\$2.47	-	-
	Huevo (60 unidades)	\$7.50	-	-
	Huevo mediano (15 unidades)	\$2.46	-	-
	Huevo mediano (30 unidades)	\$4.00	\$4.00	\$3.75
	Huevo mediano (60 unidades)	\$6.68	-	-
	Huevo grande (8 unidades)	\$1.35	-	-
	Huevo grande (15 unidades)	\$2.78	-	-
	Huevo grande (30 unidades)	\$5.10	\$4.25	\$4.00
	Huevo extragrande (15 unidades)	\$2.79	-	-
	Huevo extragrande (30 unidades)	\$5.30	-	-
Categoría	Producto	Supermercados	Mercados	
		Precio máximo (IVA incluido)	Precio máximo (IVA incluido)	
Verduras	Cebolla blanca	\$1.05 Libra	\$0.25 Unidad	
	Cebolla morada	\$1.20 Libra	\$0.25 Unidad	

	Chile verde	\$0.39 Unidad	\$0.17 Unidad
	Tomate de cocina	\$0.75 Libra	\$0.08 Unidad
	Tomate de ensalada	\$1.05 Libra	\$0.27 Unidad
	Papa lavada	\$1.29 Libra	\$0.65 Libra
	Papa morena	\$1.00 Libra	\$0.63 Libra
	Repollo verde	\$1.89 Unidad	\$1.50 Unidad
	Güisquil Blanco	-	\$0.50 Unidad
	Güisquil criollo	\$0.40 Unidad	\$0.33 Unidad
	Güisquil oscuro	-	\$0.50 Unidad
	Ajo	\$0.70 Red de 3 ajos	\$0.22 Unidad
Categoría	Producto	Supermercados	Mercados
		Precio máximo (IVA incluido)	Precio máximo (IVA incluido)
Frutas	Guineo importado	\$0.39 Libra	\$0.13 Unidad
	Guineo de seda	\$0.65 Libra	\$0.10 Unidad
	Naranja de jugo	\$0.20 Unidad	\$0.10 Unidad
	Naranja sin semilla	\$0.30 Unidad	\$0.20 Unidad
	Plátano corriente	\$0.49 Libra	\$0.25 Unidad
Categoría	Producto	Precio máximo (IVA incluido)	
Grasas	Aceite vegetal (Botella de 445 mililitros)	\$1.00	
	Aceite vegetal (Bolsa de 750 mililitros)	\$1.48	
	Aceite vegetal (Bolsa de 800 mililitros)	\$1.55	
	Aceite vegetal (Botella de 750 mililitros)	\$1.50	
	Aceite vegetal (Botella de 800 mililitros)	\$1.55	
	Aceite de canola (Botella de 710 mililitros)	\$3.60	
	Aceite de soya (Botella de 946 mililitros)	\$1.99	
	Aceite de maíz (Botella de 1400 mililitros)	\$4.25	
	Margarina vegetal en barra (Caja) (400 gramos)	\$1.30	
	Manteca vegetal (4 x 200 g)	\$1.56	

	Manteca vegetal (Bolsa plástica de 454 gramos)	\$1.05
Categoría	Producto	Precio máximo (IVA incluido)
Leche en polvo	Leche entera en polvo (350 gramos)	\$3.18
	Leche entera en polvo (720 gramos)	\$6.67

2. Fijar el precio máximo al consumidor final, con IVA incluido, de ámbito específico, al detalle según listado de marcas específicas que se indican a continuación:

Producto	Cantidad	Unidad	Marca	Precio máximo (\$) IVA incluido
Frijol rojo de seda (grano)	454	Gramos	Don Frijol	\$1.10
Frijol rojo de seda (grano)	908	Gramos	Omoa	\$1.99
Frijol rojo de seda (grano)	908	Gramos	As de Oros	\$2.43
Frijol rojo de seda (grano)	908	Gramos	Dany	\$1.86
Frijol rojo de seda (grano)	908	Gramos	Don Frijol	\$2.23
Frijol rojo de seda (grano)	908	Gramos	Mis Frijolitos	\$1.65
Frijol rojo de seda (grano)	908	Gramos	Omoa	\$2.09
Frijol rojo de seda (grano)	908	Gramos	Sabemas	\$1.89
Frijol rojo de seda (grano)	908	Gramos	Selectos	\$1.95
Frijol rojo de seda (grano)	908	Gramos	Pap Adán	\$2.10
Frijol rojo de seda (grano)	908	Gramos	Dilosa	\$2.60
Frijol rojo de seda (grano)	1,816	Gramos	Sabemas	\$3.85
Frijol rojo de seda (grano)	1,816	Gramos	Dany	\$3.63
Frijol rojo de seda (grano)	1,816	Gramos	Dilosa	\$4.77
Frijol rojo de seda (grano)	1,816	Gramos	Don Frijol	\$4.39
Frijol rojo de seda (grano)	1,816	Gramos	Mis Frijolitos	\$3.25
Frijol rojo de seda (grano)	1,816	Gramos	Omoa	\$4.22
Frijol rojo de seda (grano)	1,816	Gramos	Selectos	\$3.80
Frijol rojo de seda (grano)	1,816	Gramos	Pap Adán	\$4.15
Frijol rojo de seda (grano)	1,816	Gramos	As de Oros	\$4.99
Frijol rojo de seda (grano) (2 pack)	3,628.74	Gramos	Omoa	\$8.44
Frijol rojo (grano)	454	Gramos	El Más Rico	\$0.76
Frijol rojo (grano)	454	Gramos	Don Frijol	\$0.94
Frijol rojo (grano)	908	Gramos	Tío Paco	\$1.59
Frijol rojo (grano) calidad exportación	908	Gramos	As de Oros	\$2.50
Frijol rojo (grano)	908	Gramos	El Más Rico	\$1.53
Frijol rojo (grano)	908	Gramos	Don Frijol	\$1.88
Frijol rojo (grano)	908	Gramos	Omoa	\$2.12
Frijol rojo (grano)	908	Gramos	San Francisco	\$1.80
Frijol rojo (grano)	1,816	Gramos	San Francisco	\$4.44
Frijol rojo (grano)	1,816	Gramos	El Más Rico	\$3.06
Frijol rojo (grano)	1,816	Gramos	Don Frijol	\$3.76

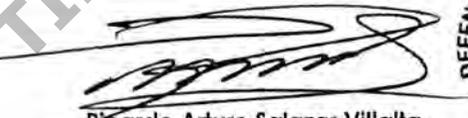
Producto	Cantidad	Unidad	Marca	Precio máximo (\$ IVA incluido)
Frijol rojo (grano)	1,816	Gramos	Omoa	\$4.20
Frijol negro (grano)	454	Gramos	Don Frijol	\$0.93
Frijol negro (grano)	681	Gramos	As de Oros	\$1.42
Frijol negro (grano)	908	Gramos	Omoa	\$2.13
Frijol negro (grano)	1,816	Gramos	Don Frijol	\$3.60
Frijol negro (grano)	1,816	Gramos	As de Oros	\$3.78
Arroz precocido	315	Gramos	Selectos	\$0.42
Arroz precocido	354	Gramos	San Francisco	\$0.55
Arroz precocido	354	Gramos	San Pedro	\$0.57
Arroz precocido	454	Gramos	Selectos	\$0.60
Arroz precocido	454	Gramos	Mr. Rice	\$0.56
Arroz precocido	454	Gramos	Dany	\$0.64
Arroz precocido	454	Gramos	Suli	\$0.50
Arroz precocido	454	Gramos	Sabemas	\$0.55
Arroz Precocido	454	Gramos	San Francisco	\$0.75
Arroz Precocido	454	Gramos	San Pedro	\$0.75
Arroz precocido (2 pack)	630	Gramos	Selectos	\$0.75
Arroz precocido (2 pack)	630	Gramos	Omoa	\$0.92
Arroz precocido (2 pack)	708	Gramos	San Pedro	\$1.14
Arroz precocido (2 pack)	907.19	Gramos	Selectos	\$1.15
Arroz precocido (2 pack)	907.19	Gramos	Dany	\$1.28
Arroz precocido (2 pack)	907.19	Gramos	San Francisco	\$1.42
Arroz precocido (2 pack)	907.19	Gramos	San Pedro	\$1.46
Arroz precocido (2 pack)	908	Gramos	Omoa	\$1.32
Arroz precocido (2 pack)	908	Gramos	As de Oros	\$1.43
Arroz precocido	1,816	Gramos	Selectos	\$2.20
Arroz precocido	1816	Gramos	Mr. Rice	\$2.24
Arroz precocido	1,816	Gramos	Dany	\$2.56
Arroz precocido	1,816	Gramos	Omoa	\$2.63
Arroz precocido	1,816	Gramos	San Francisco	\$2.84
Arroz precocido	1,816	Gramos	San Pedro	\$2.92
Arroz precocido	1,816	Gramos	As de Oros	\$2.76
Arroz precocido	2,270	Gramos	San Pedro	\$3.65
Arroz precocido	2,270	Gramos	San Francisco	\$3.55
Arroz blanco	450	Gramos	Barraza	\$0.47
Arroz blanco	454	Gramos	Suli	\$0.50
Arroz blanco	460	Gramos	Sabemas	\$0.53
Arroz blanco	454	Gramos	San Pedro	\$0.53
Arroz blanco	454	Gramos	San Francisco	\$0.55
Arroz blanco	454	Gramos	Mr. Rice	\$0.57
Arroz blanco	454	Gramos	Dany	\$0.59
Arroz blanco	454	Gramos	5 Estrellas	\$0.67

Producto	Cantidad	Unidad	Marca	Precio máximo (\$ IVA incluido)
Arroz blanco	1,816	Gramos	San Francisco	\$2.20
Arroz blanco	1,816	Gramos	San Pedro	\$2.30
Aceite de canola (botella)	710	Millilitros	Wesson	\$3.68
Aceite de soya (botella)	946	Millilitros	Great Value	\$2.00
Aceite maíz (botella)	1,400	Millilitros	Bonella	\$4.45
Aceite vegetal (bolsa)	750	Millilitros	Mazola	\$2.25
Aceite vegetal (botella)	750	Millilitros	Ideal	\$1.58
Huevo	15	Unidad	Selenio	\$2.99
Huevo	15	Unidad	Pollo Indio	\$2.47
Huevo	60	Unidad	El Granjero	\$7.50
Huevo mediano	15	Unidad	Del patio	\$2.15
Huevo mediano	15	Unidad	Suli	\$2.50
Huevo mediano	15	Unidad	Fresco	\$1.90
Huevo mediano	15	Unidad	Catalana	\$2.73
Huevo mediano	30	Unidad	Fresco	\$3.60
Huevo mediano	30	Unidad	Del patio	\$4.00
Huevo mediano	30	Unidad	Suli	\$3.99
Huevo mediano	30	Unidad	El Granjero	\$4.93
Huevo mediano	30	Unidad	La Catalana	\$5.00
Huevo mediano	60	Unidad	Fresco	\$7.50
Huevo mediano	60	Unidad	Selectos	\$7.10
Huevo grande	8	Unidad	Suli	\$1.40
Huevo grande	10	Unidad	Fresco	\$1.40
Huevo grande	15	Unidad	Fresco	\$2.20
Huevo grande	15	Unidad	El Granjero	\$3.09
Huevo grande	15	Unidad	Catalana	\$2.73
Huevo grande	15	Unidad	Suli	\$2.60
Huevo grande	15	Unidad	Selectos	\$2.60
Huevo grande	15	Unidad	Vitayema	\$2.78
Huevo grande	15	Unidad	Yema Yema	\$2.99
Huevo grande	30	Unidad	El Granjero	\$5.42
Huevo grande	30	Unidad	La Catalana	\$5.46
Huevo grande	30	Unidad	Vitayema	\$5.46
Huevo extragrande	15	Unidad	Goldex	\$2.70
Huevo extragrande	15	Unidad	Catalana	\$2.82
Huevo extragrande	30	Unidad	Catalana	\$5.52
Huevo extragrande	30	Unidad	El Granjero	\$5.58
Leche entera en polvo	360	Gramos	Australian	\$2.91
Leche entera en polvo	360	Gramos	Dany	\$2.88
Leche entera en polvo	360	Gramos	Rio Grande	\$2.52
Leche entera en polvo	350	Gramos	Dos Pinos (Pinito, bolsa verde)	\$2.93

Producto	Cantidad	Unidad	Marca	Precio máximo (\$ IVA incluido)
Leche entera instantánea	360	Gramos	IRA26	\$2.60
Leche entera en polvo	350	Gramos	Anchor	\$3.35
Leche entera en polvo	350	Gramos	Nido	\$3.35
Leche entera en polvo	720	Gramos	Anchor	\$6.96

3. El precio máximo de cada uno de los productos detallados en este Acuerdo, podrá modificarse de forma oficiosa por la Defensoría del Consumidor o a solicitud de los proveedores ante esta, siempre y cuando estos últimos demuestren causas que así lo acrediten.
4. Para la comercialización de productos considerados como esenciales cuyas presentaciones o marcas no se encuentren comprendidas dentro de las establecidas en el presente Acuerdo, deberán solicitar a la Defensoría la tramitación del procedimiento de revisión y fijación del precio máximo que corresponda, presentando la documentación que sea pertinente.
5. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo número 593, de fecha 14 de marzo de 2020, que contiene el "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19", cuya vigencia fue prorrogada por los Decretos Legislativos número 622, de fecha 12 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial número 73, Tomo N°427 de esa misma fecha y 631, del 16 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial número 77, Tomo N°427 del 16 de abril de 2020; el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.
6. La vigencia del presente Acuerdo se extenderá para el período de prórroga de la vigencia del Decreto Legislativo número 593, de fecha 14 de marzo de 2020. Lo anterior, sin perjuicio de modificaciones posteriores, fundadas en las facultades oficiosas institucionales o a petición de parte cuando sea procedente.

COMUNÍQUESE.


 Ricardo Arturo Salazar Villalta
 PRESIDENTE



ALCALDÍAS MUNICIPALES**DECRETO NÚMERO CUATRO:****EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.****CONSIDERANDO:**

- I.- Que por Decreto número 593 la Asamblea Legislativa de fecha 14 de marzo del 2020 declaró, por 30 días, Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, en el marco de la pandemia por el virus COVID-19 -declarado así el 11 de marzo, por la Organización Mundial de la Salud- y ante el riesgo inminente de afectación para el país.
- II.- Que la cuarentena establecida como medida de prevención y contención sanitaria ha limitado a la gran mayoría de la población realizar sus trabajos o actividades económicas indispensables para su subsistencia, especialmente para aquellos del sector informal restringiendo sus ingresos;
- III.- Que la municipalidad se ha visto afectada económicamente ante la falta de pago de los impuestos y tasas por servicios; sin embargo, la municipalidad continúa brindando los servicios esenciales para la población, tales como la recolección de los desechos sólidos, alumbrado público, rastros, mercados, etc.
- IV.- Que es necesario tomar medidas que coadyuven a la población, evitando los recargos por pagos atrasados durante el período de la cuarentena o durante dura la emergencia nacional provocada por el COVID-19; y de esta forma facilitar el pago de los tributos a favor del municipio, otorgando incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes el pago de sus deudas tributarias.
- V.- Que al no existir en la Constitución ni en la legislación secundaria prohibición alguna para dispensar el pago de accesorios tributarios derivados de la obligación principal, en tanto que la dispensa de intereses moratorios y multas por omitir el pago pretende beneficiar a los contribuyentes, es procedente conceder los beneficios de esta ordenanza.
- VI.- Que es necesario promulgar un instrumento jurídico que permita a los contribuyentes mitigar el impacto económico que pueda provocar el estado de emergencia, y otorgar facilidades de pago de las obligaciones tributarias generadas durante el periodo de febrero, marzo, abril y mayo del presente año, sin que tengan que incurrir en el pago de las sanciones pecuniarias por pagos extemporáneos tal como intereses moratorios y multas;

POR TANTO: El Concejo Municipal del Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades constitucionales y conferidas en el Código Municipal,

DECRETA la siguiente:

ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS PROVENIENTES DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN MORA DERIVADA DE LA FALTA DE PAGO DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DURANTE EL PERIODO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA EPIDEMIA DEL COVID-19.

Objeto

Art. 1.- La presente ordenanza tiene como objeto dispensar los Intereses Moratorio y Multas derivados de la falta de pago de las tasas por servicios municipales correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2020, generados durante el período de Emergencia Nacional por la epidemia del COVID-19.

Ámbito de aplicación

Art. 2.- La presente ordenanza transitoria serán aplicables en el ámbito territorial del Municipio de Metapán para aquellos sujetos pasivos obligados al pago de los tributos por Tasas por Servicios Públicos, cualquiera que fuere el domicilio del sujeto pasivo, establecido en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Metapán, Departamento de Santa Ana.

Del Plazo de la Dispensa

Art. 3.- Los contribuyentes tienen hasta el 31 de diciembre de 2020, como plazo para cancelen las obligaciones tributarias derivadas de las tasas por servicios municipales correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2020, sin recargo alguno por los accesorios tributarios.

Art. 4.- Los contribuyentes interesados en cancelar sus obligaciones tributarias pendientes y acogerse a los beneficios de la presente ordenanza deberán solicitarlo a la Administración Tributaria Municipal su correspondiente estado de cuenta y cancelar la deuda durante el plazo establecido en la presente ordenanza.

Disposición Transitoria y Vigencia de la Ordenanza.

Art. 5.- La transitoriedad de la presente ordenanza será hasta el 31 de diciembre de 2020 y a partir de su entrada en vigencia.

Art. 6.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Metapán, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinte.

PROF. JOSÉ RIGOBERTO PINTO RIVERA,

ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. RAMÓN ALBERTO CALDERÓN HERNÁNDEZ,

SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSE ROBERTO LEMUS MORATAYA,

PRIMER REG. PROPIETARIO.

PEDRO ANTONIO SANABRIA SALAZAR,

SEGUNDO REG. PROPIETARIO.

JESÚS PERAZA ARRIOLA,

TERCER REG. PROPIETARIO.

VÍCTOR MANUEL PLEITEZ GUERRA.

CUARTO REG. PROPIETARIO.

ALEJANDRO LEMUS MAZARIEGO,

QUINTO REG. PROPIETARIO

NORA ELIZABETH HERNÁNDEZ DE CASTANEDA,

TERCER REGIDOR SUPLENTE

ACTUANDO EN CALIDAD DE SEXTA REGIDORA PROPIETARIA.

JULIO ENRIQUE MARTÍNEZ HEREDIA,

SÉPTIMO REG. PROPIETARIO.

JOSÉ MISAEL POSADAS MEJÍA,

OCTAVO REG. PROPIETARIO.

LIC. RICARDO ALBERTO POLANCO VERGANZA,

NOVENO REG. PROPIETARIO.

NELSON EDUARDO FIGUEROA CASTILLO,

DECIMO REG. PROPIETARIO.

LICDA. MAGALY ARELI CÁRCAMO DE CHÁVEZ,

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F054098)

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL****MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL****RESUMEN DEL INFORME CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION DEL
PRESUPUESTO Y DEL ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACIÓN DEL
TESORO PÚBLICO Y DEL PATRIMONIO FISCAL DEL EJERCICIO 2019**

En atención a lo establecido en el literal i) del artículo 189, del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, compete a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, publicar en el Diario Oficial o en un periódico de circulación nacional, dentro de los diez días hábiles siguientes a su entrega a la Asamblea Legislativa, un resumen del informe correspondiente a la liquidación del presupuesto y del estado demostrativo de la situación del tesoro público y del patrimonio fiscal. El Informe correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2019, fue presentado por el señor Ministro de Hacienda a la Honorable Asamblea Legislativa, en la Sesión Plenaria celebrada el 26 de marzo de 2020.

1) Aspectos Generales

La Constitución de la República de El Salvador establece en el ordinal 6º del artículo 168, que el señor Ministro de Hacienda debe presentar ante la Honorable Asamblea Legislativa, en el transcurso de los tres meses siguientes a la finalización de cada ejercicio fiscal la liquidación del último Presupuesto y el Estado Demostrativo de la Situación del Tesoro Público y del Patrimonio Fiscal. Para atender la responsabilidad constitucional antes encomendada, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, ha preparado el "INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2019", según lo establecido en el literal k) del artículo 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI).

El Informe de la Gestión Financiera del Estado, fue elaborado cumpliendo con los principios y normas contables aplicables al Sector Público de El Salvador, así como con la normativa legal establecida en la Ley AFI y su Reglamento, en lo que corresponde a cada uno de los subsistemas que integran el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI). Por su parte el artículo 98 de la Ley AFI, establece que el subsistema de Contabilidad Gubernamental es el elemento integrador del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), y está constituido por un conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos que permiten recopilar, registrar, procesar y controlar en forma sistemática, toda la información referente a las transacciones del Sector Público expresables en términos monetarios, y el artículo 100 de la citada Ley, también establece que éste funcionará sobre la base de una descentralización de los registros básicos a nivel institucional y una centralización de la información financiera para efectos de consolidación contable.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

En cuanto a la fuente de la información incluida en el Informe, el artículo 109 de la Ley AFI, establece que las Unidades Financieras Institucionales elaborarán informes financieros para su uso interno, para la dirección de la Entidad o Institución y para remitirlo a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, por lo que los insumos y la información financiera utilizada para la preparación del presente informe, provienen de las propias Entidades donde se genera la información, es decir de las Unidades Financieras Institucionales de las Entidades del Gobierno Central, así como de las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas.

En el mismo contexto, la preparación y presentación de las cifras y resultados globales que contiene el Informe de la Gestión Financiera del Estado de 2019, y la Consolidación de los Estados Contables y Presupuestarios incluidos en el mismo, tienen su fundamento en un proceso técnico, que comprende la recepción, identificación, clasificación y eliminación de las operaciones recíprocas realizadas entre las diferentes Instituciones que integran el Sector Público no Financiero, aplicando procedimientos de agregación y eliminación de datos correspondientes a los movimientos transaccionales de carácter presupuestario y financiero patrimonial que se generan durante el ejercicio, entre las unidades receptoras y otorgantes de recursos, manteniendo el principio contable de la dualidad económica o partida doble.

En cuanto a la cobertura del Informe de la Gestión Financiera del Estado de 2019, según el artículo 2 de la Ley AFI, comprende 30 Entidades del Gobierno Central, cuyo grupo está integrado por 26 Unidades Primarias e Instituciones de los tres Órganos del Estado y 4 Entidades Contables adicionales de las cuales 3 funcionan dentro del Ministerio de Hacienda, que están a cargo del Tesoro Público, y 1 que está a cargo de registrar las operaciones de ingresos del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica (PERE) que es la Secretaria Técnica de Financiamiento Externo; 36 Instituciones Descentralizadas Adscritas al Ramo de Salud que incluye 30 Hospitales Nacionales; 51 Instituciones Descentralizadas no Empresariales y 4 Empresas Públicas, que en conjunto totalizan 121 Entes contables del Sector Público.

2) Política Presupuestaria

La Política Presupuestaria de 2019 estuvo fundamentada en lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su orientación y contenido fue coherente con las proyecciones fiscales y macroeconómicas elaboradas por el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Reserva.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Durante el ejercicio 2019 la gestión presupuestaria y de las finanzas públicas estuvo enfocada a propiciar condiciones de estabilidad macroeconómica y financiera que permitieron acelerar el crecimiento económico, el incremento de la inversión y la generación de empleo; reducir la pobreza y la desigualdad; elevar los niveles de seguridad ciudadana y fortalecer la democracia y el Estado de derecho.

La Política Presupuestaria definida para 2019, estableció los siguientes objetivos estratégicos de país:

1. Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, a las empresas y al país.
2. Desarrollar el potencial humano de la población salvadoreña.
3. Incrementar los niveles de seguridad ciudadana.
4. Asegurar gradualmente a la población salvadoreña el acceso y cobertura universal a servicios de salud de calidad.
5. Acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente.
6. Asegurar progresivamente a la población el acceso a vivienda y hábitat adecuados.
7. Transitar hacia una economía y sociedad ambientalmente sustentables y resilientes a los efectos del cambio climático.
8. Impulsar la cultura como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad.
9. Proteger a la población salvadoreña en el exterior la vigencia plena de sus derechos y su integración efectiva al desarrollo del país.
10. Potenciar a El Salvador como un país integrado a la región y al mundo, que aporta creativamente a la paz, a los principios democráticos y al desarrollo.
11. Avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado en resultados.
12. Los techos presupuestarios asignados a las Instituciones Públicas en la Ley de Presupuesto General del Estado de 2019, responden a las prioridades antes descritas, y complementados con la atención de otras necesidades de la población.

Política Fiscal

La Política Fiscal definida para el año 2019 estuvo orientada en un nivel estratégico a generar condiciones para la estabilidad macroeconómica y financiera del país, que a su vez propiciara la reactivación de la economía, la atracción y fortalecimiento de la inversión privada y la generación de empleo productivo. Para lograr dicho objetivo se impulsaron acciones tendientes a lograr lo siguiente: a) Aumentar la recaudación de impuestos; b) Elevar y mejorar los niveles de ejecución y calidad de la inversión pública;

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

c) Mejorar la eficacia de los programas sociales y de los subsidios y d) Generar ahorro primario para que las finanzas públicas sean sostenibles en el mediano y largo plazo.

En lo referente a la política fiscal en materia de ingresos para el ejercicio fiscal 2019, las principales líneas de acción realizadas por la administración tributaria se fundamentaron en el lineamiento estratégico de "Consolidar un sistema tributario integral basado en los principios de justicia, equidad y eficiencia". Considerando la situación de las Finanzas Públicas del país se requiere de un proceso gradual de consolidación del sistema de ingresos públicos, basado en la implementación de medidas fiscales que permitan corregir de manera progresiva el desbalance fiscal estructural, siendo estas líneas de acción las siguientes:

- a) Aumentar el coeficiente de recaudación tributaria con respecto al PIB de tal forma que se disponga de mayores recursos fiscales para atender las necesidades de desarrollo y aquellas fundamentales de la población y cumplir con la meta establecida en la Ley de Responsabilidad Fiscal al cierre del periodo de consolidación (18.5% del PIB en 2021);
- b) Fortalecer la recaudación tributaria conforme al marco legal establecido para combatir la evasión fiscal e impulsar medidas de eficiencia administrativa y planes de fiscalización y anti-evasión, ente otros;
- c) Promover la responsabilidad tributaria y combatir el contrabando y la corrupción;
- d) Consolidar un régimen tributario especial que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las micro y pequeñas empresas, en el marco de lo que establece la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa;
- e) Reorientar el sistema de incentivos y exenciones fiscales a partir de criterios congruentes con las Políticas de Desarrollo Productivo;
- f) Mejorar los sistemas informáticos, el registro de la base de datos de contribuyentes, el cruce y la verificación de información, así como la firma de los acuerdos de cooperación e intercambio de información con otros países.

En cumplimiento a los aspectos antes mencionados para el ejercicio fiscal 2019 y con el fin de mejorar la recaudación de los principales impuestos, en materia de Gestión Tributaria y Aduanera, durante el referido ejercicio, se implementaron medidas específicas, entre las que se pueden mencionar las siguientes:

Gestión Tributaria

- ✓ Se implementó para uso de los contribuyentes el servicio de "Certificación de Declaraciones en Línea", con el cual pueden visualizar las declaraciones presentadas vía internet sean éstas DET o en línea, del Impuesto Sobre la Renta; Declaración del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta; Impuestos Específicos y Ad-

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

valorem. Con ello, se realiza un esfuerzo importante para lograr una mejor recaudación con servicios más ágiles y eficientes.

- ✓ La Dirección General de Impuestos Internos puso a disposición la presentación y pago en línea de la Declaración sobre el Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces (F09). Con la forma de pago NPE (Número de Pago Electrónico), se crea un canal único para la presentación de la Declaración de este impuesto. Con ello, la administración tributaria apuesta a la facilitación y agilización de los trámites tributarios, sin la necesidad de que los contribuyentes se trasladen a las oficinas del Ministerio de Hacienda. Además, toda la información del pago del impuesto es confirmada de manera electrónica por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Centro Nacional de Registros (CNR).
- ✓ Continuó el seguimiento a los Programas y Proyectos implementados encaminados a la disminución de la elusión y evasión fiscal. Entre los planes ejecutados en el 2019, se destacan los siguientes:

a) Fiscalización Extensiva.

- En cumplimiento a la Legislación Tributaria y con el objeto de generar una mayor recaudación de ingresos, se ejecutaron Planes de Fiscalización, durante el 2019, programando 110,227 controles preventivos, a través de los cuales se gestionó de manera anticipada el correcto cumplimiento tributario; 128,735 verificaciones extensivas, 10,748 verificaciones puntuales y 578 fiscalizaciones, las cuales tuvieron como objetivo fiscalizar o investigar a contribuyentes que presenten riesgo de cumplimiento tributario, utilizando información de la Administración Tributaria e información proporcionada de fuentes externas. Como resultado de los Planes de Fiscalización, se obtuvo una producción de US\$142.9 millones, de una meta de producción anual establecida de US\$257.4 millones; del monto recaudado el 43.3% corresponde a los Grandes Contribuyentes.
- Se realizó la Campaña Preventiva Renta y Ganancia de Capital, con el propósito de inducir a la presentación y pago de la declaración del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2018 a un total de 67,558 programaciones; obteniendo una producción asignada de Renta Asalariados por un monto de US\$2.3 millones, y de Ganancia de Capital por US\$6.9 millones.

b) Plan Fedatarios, dentro del cual se identificaron establecimientos comerciales a nivel nacional que reincidieron en el incumplimiento a la obligación de emitir documentación legal. Producto de la implementación de estos planes se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se visitaron un total de 67 municipios ubicados en las tres zonas del país.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

- Se visitaron 1,651 negocios, verificándose que 839 no cumplieron con la emisión de los documentos legales; mientras que 812 sí cumplieron con lo citado en la Legislación Tributaria.
- Producto de la verificación en la reincidencia de no emisión de los documentos legales, se procedió al cierre temporal de 14 establecimientos comerciales.

Gestión de Aduanas

La Dirección General de Aduanas (DGA) del Ministerio de Hacienda, ejecutó proyectos e implementó medidas durante el 2019, encaminadas a incrementar los ingresos, disminuir la evasión fiscal y combatir el contrabando. Entre los principales resultados de la DGA en 2019, se presentan los siguientes:

- ✓ Con el objetivo de generar una percepción de control y efecto disuasivo en los contribuyentes, se realizaron un total de 668 actuaciones de control a posteriori, encaminadas a orientar y fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras. Del total de acciones de control efectuadas, 190 son de índole correctiva (orientadas a realizar ajuste a la obligación tributaria aduanera), y 478 de índole preventiva (para obtener información tributaria aduanera que sirva como insumo en la gestión de riesgo).

Mediante la realización de las actuaciones antes descritas se determinó en el año 2019, la cantidad de US\$9.2 millones en concepto de tributos dejados de pagar y multas, del cual el 75% lo representa los segmentos de clasificación arancelaria de las mercancías y verificación de cumplimiento a tratados de libre comercio.

- ✓ Con el propósito de aplicar y hacer cumplir las disposiciones legales en materia aduanera a través de la verificación y reconocimiento de las mercancías cuando estas se encuentran en el recinto aduanero, se efectuaron 1,052 actuaciones bajo potestad aduanera, recaudando un monto aproximado de US\$0.3 millones.
- ✓ A través del uso de recursos tecnológicos como escáneres, que tienen como finalidad la detección de muestras sospechosas a través de las inspecciones de operaciones aduaneras, se realizaron las siguientes acciones:
 - Se escanearon al momento de ingreso 74,658 contenedores, los cuales representan el 99.7% de los contenedores descargados (74,889) en el Puerto de Acajutla por las diferentes navieras.
 - Se analizaron un total de 25,506 muestras, tomadas con el Detector de Trazas SABRE 5000, resultando 207 muestras sospechosas (0.8%) del total.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

- Se analizaron un total de 127,598 imágenes radioscópicas, provenientes de los escáneres de furgones, contenedores y vehículos livianos, de las cuales 3,049 resultaron sospechosos (2.4%), habiéndose confirmado 1,460 sospechas (47.9%) del total.
 - Se analizaron un total de 63,111 imágenes radioscópicas, provenientes de los escáneres de carga fraccionada y equipaje, resultando 415 sospechosas (0.7%) del total habiéndose confirmado 326 (78.6%) del total.
 - A través de los hallazgos relevantes de inspección no intrusiva en las diferentes aduanas del país, se aplicaron multas tributarias y se determinaron derechos e impuestos pendientes de pago, los cuales ascendieron a US\$64.5 miles.
- ✓ Las actuaciones de la Unidad contra el Contrabando y la Defraudación permitieron lo siguiente:
- Se efectuaron decomisos de mercancía ilegal, incautación de medios de transporte con contrabando y declaraciones de importación cuestionadas. A través de estas acciones se recaudó un monto de US\$1.3 millones en concepto de Derechos Arancelarios, Impuestos y multas.
 - Se realizaron verificaciones de los valores que se declaran ante el servicio aduanero en Aduanas de fronteras entre El Salvador y Guatemala, produciendo un incremento en la recaudación aproximado de US\$1.2 millones mensuales.
 - Se desarrollaron actividades en coordinación con otras instituciones del Estado y de Guatemala, encaminadas a prevenir y combatir el contrabando.

Política de Gastos

En relación con la política de gasto corriente se han continuado impulsando medidas tendientes a: disminuir la tasa de crecimiento del gasto público de bajo contenido social y productivo; priorizar los recursos destinados al desarrollo integral de la población; garantizar la asignación de recursos para atender la seguridad ciudadana; aplicar criterios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos; y, además fortalecer los criterios y mecanismos de focalización y entrega de los subsidios, que permita que estos lleguen a la población que verdaderamente lo necesita.

En cuanto a los recursos destinados a la inversión pública se ha continuado e impulsado **programas y proyectos** alineados con las tres prioridades nacionales y sectoriales: estimular el empleo productivo a través de un modelo de crecimiento

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

económico sostenido, impulsar la educación con inclusión y equidad social y fortalecer la seguridad ciudadana, atendiendo las limitaciones y restricciones presupuestarias.

En ese sentido, a continuación, se mencionan los usos más importantes que tuvieron los recursos asignados a las Entidades Públicas en el Presupuesto General del Estado y los principales logros obtenidos, durante el ejercicio fiscal de 2019:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Continuó beneficiando a la población estudiantil de todos los niveles con la ejecución de diferentes programas. Entre los más importantes se mencionan los siguientes:

- Programa de Dotación de Paquetes Escolares. Éstos se entregaron a un total de 1,119,531 estudiantes de los niveles de educación parvularia, básica y media, de 5,146 centros educativos; representando una inversión de US\$65.5 millones, con la cual se generaron 32,510 empleos en la confección de uniformes, elaboración de zapatos y adquisición de útiles escolares.
- Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE), presenta una inversión de US\$21.7 millones, atendiendo a un total de 5,386 centros educativos a nivel nacional (incluyendo a 5,107 centros escolares del MINEDUCYT, 238 centros de atención inicial del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) y 41 centros rurales de Nutrición del Ministerio de Salud (MINSAL)) y beneficiando a un total de 1,077,169 de estudiantes desde el nivel educativo inicial hasta bachillerato. Algunos de los componentes que incluye el PASE son:
 - El Programa Vaso de Leche, el cual se ejecuta en 3,193 centros educativos a nivel nacional, beneficiando a 874,875 estudiantes desde parvularia a bachillerato. Para el año 2019, se realizó una inversión de US\$7.5 millones en la compra de leche pasteurizada beneficiando a aproximadamente 2,200 ganaderos nacionales.
 - El "Fortalecimiento de la Comunidad Educativa", dentro del cual se mantienen en funcionamiento 1,986 huertos escolares en 1,955 centros educativos, beneficiando a 549,329 estudiantes, con una inversión de US\$1.9 millones; asimismo, se desarrolló el proyecto de compras locales para fortalecer el refrigerio escolar, con una inversión de US\$0.7 millones, beneficiando a 137,000 estudiantes.
 - El "Almuerzo Escolar" que se implementa dentro del proyecto del Modelo de Escuela Inclusiva de Tiempo Pleno, para el período que se informa, presentó

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

una inversión de US\$0.5 millones, beneficiando actualmente a 165 centros escolares.

- **Programa Una Niña, Un Niño, Una Computadora**, los principales resultados son los siguientes:
 - Formación de 2,005 docentes en el uso pedagógico de las TIC dentro del aula; capacitación de 408 Coordinadores de Aulas Informáticas, y el desarrollo de tres módulos del curso "Uso de las Tecnologías para el Aprendizaje y la Comunicación en la Educación Inclusiva", en el cual se mantienen activos 518 docentes participantes.
 - Se entregaron 44,771 computadoras, beneficiando a 2,010 centros escolares, 448,780 estudiantes y 18,850 docentes. Igualmente se entregó mobiliario a centros escolares del Sistema educativo nacional consistente en 1,000 gabinetes de carga y resguardo de recursos tecnológicos a igual cantidad de centros escolares.
 - Se facilitaron enlaces a internet a 1,019 centros educativos.
 - Actualmente 632 centros escolares forman parte del Proyecto de Robótica Educativa, en el cual fueron capacitados 161 docentes en Robótica Educativa en el Aula y, Electrónica y Electricidad Básica, pertenecientes a 57 instituciones educativas.
 - Se certificaron a 4,585 personas en los diferentes cursos virtuales de Grado Digital.
 - Se puso en marcha el Centro de Acceso a la Información en el MEGATEC (Modelo Educativo Gradual de Aprendizaje Técnico y Tecnológico) de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.
- **Infraestructura Escolar**: Se invirtieron US\$7.9 millones para la construcción y/o mejoras de 309 centros educativos a nivel nacional, beneficiando a 106,488 estudiantes.

EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)

continuó con la ejecución de programas y proyectos encaminados a la erradicación de la pobreza y la prevención de la violencia en El Salvador.

- **Programa hacia la erradicación de la pobreza**, a continuación, se detallan los principales resultados obtenidos a través del Sistema de Protección Social Universal:

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

- Se realizó la entrega de transferencias monetarias a familias que cumplen con sus responsabilidades en salud y educación en 115 municipios distribuidos en 13 departamentos del país. La inversión en estas transferencias ascendió a un monto de US\$5.1 millones, beneficiándose a 39,687 cabezas de familia de los cuales 38,628 son mujeres y 1,059 son hombres.
- Se realizó la entrega de bonos de educación a jóvenes que residen en asentamientos urbanos precarios en municipios de 6 departamentos del país, beneficiando a 3,600 familias de las cuales el 64.4% el titular es femenino. La cantidad de familias atendidas por departamento con su respectivo monto otorgado se presentan en la siguiente tabla:

Departamento	Miles US\$	N° de Familias Atendidas
San Salvador	198.0	1,096
Ahuachapán	133.9	758
Santa Ana	101.6	722
San Miguel	93.5	421
La Libertad	77.6	519
San Vicente	33.2	84
Total	637.8	3,600

- También se ejecutaron diversas obras de infraestructura en las tipologías de agua potable y saneamiento básico, electrificación, educación, salud, desarrollo social y caminos; con un monto invertido de US\$6.1 millones, beneficiando a 636,067 habitantes de 38 municipios del país de los cuales el 51.0% son mujeres y el 49.0% son hombres.
 - En cuanto a la implementación del Programa de inclusión productiva en el marco de programas sociales en municipios de mayor vulnerabilidad, se brindó formación en temáticas de administración de emprendimientos y se entregaron insumos y herramientas para el desarrollo de iniciativas productivas.
- Prevención de la violencia, se ejecutaron los siguientes programas:
 - Programa de Mejoramiento de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR). Dentro de este programa se desarrolló el componente 2: "Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de los jóvenes"; en ese sentido, se asignaron fondos a 9 municipalidades para brindar formación en temáticas de administración, entrega de equipos e insumos para desarrollar iniciativas en el Programa

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Emprendimiento Solidario (PES). El detalle de la Inversión se muestra en la tabla siguiente:

Departamento	Municipio	Inversión Miles US\$	Participantes
Ahuachapán	Ahuachapán	114.2	205
Cuscatlán	Cojutepeque	114.2	205
La Libertad	Colón	114.2	205
La Paz	Santiago Nonualco	132.2	205
	Zacatecoluca	114.2	205
	San Pedro Masahuat	133.6	205
San Vicente	Tecoluca	134.8	205
	San Vicente	114.2	205
San Miguel	San Miguel	114.2	205
Total		1,085.8	1,845

- En lo que corresponde al componente de infraestructura social y de espacios públicos para jóvenes, la inversión realizada por municipio se presenta en el siguiente detalle:

Departamento	Municipio	Inversión Miles US\$	Beneficiarios
Ahuachapán	Ahuachapán	157.8	131,519
Cuscatlán	Cojutepeque	82.5	57,000
La Libertad	Quezaltepeque	35.0	1,200
La Paz	San Pedro Masahuat	104.3	3,770
	Zacatecoluca	629.3	500
San Miguel	San Miguel	41.1	1,200
San Vicente	San Vicente	197.1	18,856
	Tecoluca	155.3	29,086
Total		1,402.4	243,131

- Dentro del Programa de apoyo integral de prevención de la violencia en municipios de mayor vulnerabilidad en El Salvador, el FISDL también ejecutó 15 proyectos de infraestructura de mejoramiento de espacios comunales como canchas, parques, centros de convivencia y casas de la cultura. Los municipios con su correspondiente monto de inversión y beneficiarios, fueron los siguientes:

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Departamento	Municipio	Inversión Miles US\$	Beneficiarios
San Salvador	Apopa	54.2	11,000
	Cuscatancingo	280.2	11,950
	Ciudad Delgado	377.9	42,396
	Mejicanos	109.7	79,173
	San Salvador	92.0	4,684
	Soyapango	589.0	51,583
Total		1,503.0	200,786

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG),

a través de la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), desarrolló como parte del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2019, los siguientes dos proyectos:

- Proyecto de Fomento al Desarrollo de la Acuicultura Familiar en los Municipios de Pobreza en El Salvador.
- Proyecto de Rehabilitación y Adecuación de Infraestructura para el Establecimiento del Centro de Desarrollo de Acuicultura en Santa Cruz Porrillo, Tecoluca, San Vicente. Entre los resultados de este proyecto están: la construcción de un 50% de una cerca perimetral para protección de unidades productivas y la adquisición de una bomba de turbina para pozo que abastece de agua los estanques de producción de alevines y tilapia. Con este proyecto se espera beneficiar a 1,400 acuicultores.

Mediante el Plan de Agricultura Familiar, se desarrolló el Programa de Innovación Agropecuaria-PAAE, en el cual invirtió un monto aproximado de US\$1,273.4 miles; con ello se alcanzaron resultados, tales como: la adquisición de equipo y materiales para la tecnificación de diferentes procesos productivos, así como la implementación de prácticas que contribuyen a incrementar la producción agrícola

Entrega de paquetes agrícolas. Es un componente de seguridad alimentaria, con el cual se pretende incrementar la disponibilidad, acceso al consumo de alimentos por medio de la mejora de los sistemas de producción y abastecimiento de las familias pobres, tanto urbanas como rurales. Durante 2019 la inversión realizada fue de US\$25.6 millones, de la cual US\$16.0 millones fueron para la compra de

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

semilla, y US\$9.6 millones para la compra de fertilizantes y otros, tales como fletes, publicidad, entre otros.

EL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)

Durante el ejercicio 2019 ha ejecutado diversos programas y proyectos, entre los que destacan:

- **Los Equipos Comunitarios de Salud Familiar y Especializados** (ECOS F y E), ha brindado 1,702,761 atenciones curativas y 912,335 preventivas a 2,847,660 usuarios en todo el territorio nacional; la totalidad de ECOS con su respectiva población atendida se muestra a continuación:

ECOS	Cantidad	Población Beneficiada (Habitantes)
Equipos Comunitarios de Salud Familiar	539	1,533,014
Equipos Comunitarios de Salud Familiar Especializados	<u>33</u>	<u>1,314,646</u>
Total	<u>572</u>	<u>2,847,660</u>

- También se ejecutaron proyectos de infraestructura, entre los que encuentran los relacionados a remodelación y equipamiento, construcción, así como de ampliación y mejoramiento de la red hospitalaria, los cuales alcanzaron un monto estimado de US\$0.8 millones, lo cual permitió beneficiar a 502,745 habitantes.

SUBSIDIOS DE APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR Y DESARROLLO PRODUCTIVO

Dentro de los subsidios entregados durante el 2019, a continuación, se detallan los relacionados con la tarifa de agua potable a cargo de la ANDA, y el del precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP), cuyos recursos son administrados a través del Ministerio de Economía:

- La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) subsidió la tarifa de agua potable a los usuarios que consumen hasta 30 metros cúbicos mensuales, el cual ascendió a un monto de US\$69.8 millones, beneficiando a

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

680,655 usuarios del servicio a nivel nacional. Para un mayor nivel de detalle, en la siguiente tabla se presenta el monto subsidiado desglosado por región geográfica:

Región	Monto Subsidiado Millones US\$	Usuarios Beneficiados (Promedio Anual)
Metropolitana	34.2	333,496
Occidental	12.6	122,902
Oriental	6.6	67,470
Central	16.4	156,787
Total	69.8	680,655

- En lo que respecta al subsidio de la tarifa de energía eléctrica, éste ascendió a US\$62.6 millones, el cual es trasladado por el Gobierno Central al Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), quien lo cancela a las distribuidoras de energía.
- En lo concerniente al subsidio al transporte público de pasajeros, que se traslada a los transportistas a través del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), presenta una ejecución de US\$48.3 millones.
- El subsidio al precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) que ejecuta el Ministerio de Economía (MINEC), durante el 2019, fue de US\$72.6 millones, atendiendo a un promedio mensual de 1.2 millones de beneficiarios entre hogares, pequeños negocios de subsistencia, escuelas y ONGs a nivel nacional. Con este subsidio se contribuye con las familias salvadoreñas a paliar el costo de la Canasta Básica Alimentaria y con los costos de operación de los negocios de subsistencia.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Entre los principales resultados relacionados con los programas de apoyo a la economía y desarrollo productivo, ejecutados por el Ministerio de Economía (MINEC), para apoyar el emprendedurismo, así como a la Micro y Pequeña Empresa, a través del Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEPRO), la Dirección de Innovación y Calidad (DICA) y la Dirección de Fomento Productivo (DFP), se han realizado las acciones siguientes:

- Cofinanciamiento de Iniciativas productivas de los sectores de agroindustria, alimentos y bebidas, artesanías de exportación, logística, turismo, entre otros; dentro de este programa se otorgaron US\$3.6 millones mediante el cofinanciamiento de alrededor de 108 iniciativas, beneficiando a 79 empresas (25 micro, 34 pequeñas y 20 medianas); y cuatro cooperativas de la cadena de producción de pesca artesanal.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

- Cofinanciamiento: Innovación y calidad, con lo cual 667 empresas y/o establecimientos de los sectores de manufactura y/o servicios fueron atendidos en innovación, tecnología y calidad a través de: asistencias técnicas, capacitaciones PYME, creación y/o adopción de normativas técnicas, desarrollo de programas de formación y elaboración de estándares de competencia para el fortalecimiento del tejido empresarial.
- Franja Costero Marina. Dentro de este componente se apoyaron a 14 Asociaciones Cooperativas y empresas de las cadenas de pesca, acuícola, agroindustria y turismo, con la atención de sus iniciativas productivas, en el marco del Programa BID 3170 OC-ES. Estas iniciativas productivas contribuirán a impulsar el crecimiento económico de los 32 municipios priorizados.
- 441 personas de la franja costero marina fueron dotadas de competencias laborales, a través de los siguientes cursos especializados: inglés básico orientado al turismo, administración inteligente de restaurantes, administración inteligente de hoteles, inglés intermedio orientado al turismo, inglés básico orientado a guías turísticos, marketing gastronómico, diplomado en preparación de buena comida y bebida; invirtiendo un total de US\$0.2 millones.
- Se prestaron 819 servicios a 616 empresas, contribuyendo al proceso de formalización y consolidación de trámites de operación.
- 44 cooperativas fueron beneficiadas con la exoneración de impuestos fiscales que favorecen a 80,400 asociados que generan 1,561 empleos.

LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE)

Proporcionó los siguientes apoyos durante el 2019:

- Se brindó asistencia a un aproximado de 12,771 unidades económicas. El 53.6% de las unidades atendidas equivalentes a 6,853 fueron emprendimientos.
- Se otorgaron 47,616 servicios empresariales entre: asesorías, asistencias técnicas, charlas, capacitaciones, información, registro de paquetes escolares y otros.
- 16 nuevas oportunidades para que las MYPE exporten sus productos y servicios a Europa. Con ello se establecen mecanismo de coordinación que permiten el crecimiento, desarrollo económico y social de nuestro país a través de la internacionalización de la MYPE.
- A través del Programa de Educación Financiera, se inició la capacitación a un promedio de 200 docentes del MINEDUCYT en San Salvador, Santa Ana y San Miguel, en donde la CONAMYPE desarrolla el tema de Emprendimiento.
- Se realizó la convocatoria a mujeres de Sonsonate, Usulután y La Unión a participar en el Proceso de Formación Emprendedora Mujer y Negocios 2019. Este proceso es parte del Programa de Corredores Productivos coordinado por el MINEC con el

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), donde la CONAMYPE implementa el componente de apoyo al emprendimiento. A través de Concursos de Capital Semilla, se premió a 280 personas emprendedoras para la fase de puesta en marcha de sus negocios, con una inversión en capital semilla por un monto de US\$1.9 millones. Todos estos servicios han sido brindados en 32 municipios de la Franja Costero Marina y cuatro cadenas productivas (Pesca Artesanal, Agroindustria, Turismo y Acuicultura).

- A través del Programa Corredores Productivos, se ha brindado atención a 466 MYPE, 50 grupos asociativos y cooperativas y 602 personas emprendedoras en diversos servicios enmarcados en el ciclo del desarrollo empresarial. Los servicios principales fueron en el uso de la tecnología para los negocios, gestión empresarial, mercadeo y comercialización de productos, entre otros.

EL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL (FOVIAL)

Continúa desarrollando diferentes programas de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial en todo el territorio nacional, presentando un avance del 82.3% de todos los programas que tenía en su presupuesto 2019, cuyo monto de ejecución asciende a US\$91.8 millones.

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

Continuó ejecutando diferentes proyectos, relacionados con la ampliación de carreteras, mejoramiento de caminos rurales, construcción de puentes, derechos de vías, entre otros, entre los cuales destacan:

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Tipo de Obra	Monto Programado Millones US\$	Ejecución Millones US\$	% de Ejecución
Construcción y Ampliación de Carreteras	71.1	34.0	47.8
Ampliación de la Carretera CA04S, Tramo III: Construcción By Pass La Libertad	29.9	27.4	91.6
Construcción de By Pass San Miguel	40.5	6.0	14.8
Ampliación de la Carretera CA04S, Tramo II: entre Km.22.36 Salida de Zaragoza y km 31.86 By Pass La Libertad, La Libertad.	0.7	0.6	85.7
Mejoramiento de Calles y Caminos Rurales	23.0	19.4	84.3
Mejoramiento del Camino Rural USU08S Tramo CA02E Desvío San Marcos Lempa- desvío El Zamoran, Municipio De Jiquilisco, Departamento De Usulután	5.8	5.5	94.8
Mejoramiento de Camino Terciario UNIO8S, Tramo CORSAIN-Las Playitas, Municipio de la Unión, Departamento de la Unión.	4.5	4.5	100.0
Mejoramiento Camino Rural MOR13W Municipio de San Simón-Municipio de San Isidro-Departamento de Morazán.	3.2	2.5	78.1
Mejoramiento Camino Rural SAM33 Tramo Cantón San Antonio y Carrizal-San Miguel.	3.1	2.6	83.9
Mejoramiento de Camino Rural CHA09S San Miguel de Mercedes-San Antonio Los Ranchos-Departamento de Chalatenango	2.0	1.9	95.0
Mejoramiento del Camino PAZ18W Tramo Verapaz, Jerusalén, Mercedes La Ceiba y Ramal SAV18- Jerusalén-Departamento de San Vicente y la Paz	1.7	1.5	88.2
Otros	2.7	0.9	33.3
Construcción de Puentes	2.9	2.7	93.1
Construcción de Puente Gral. Manuel José Arce Frontera La Hachadura	1.8	1.7	94.4
Construcción de Puente En Camino Municipal Sobre Rio Torola	0.7	0.6	85.7
Construcción de Puente Agua Caliente S/Río Acelhuate Ruta RNO2E-San Salvador	0.4	0.4	100.0
Fortalecimiento Institucional	1.7	1.0	58.8
Derechos de Vías de Años anteriores	0.6	0.6	100.0
Total	99.3	57.7	58.1

Fuente: Datos de la ejecución presupuestaria por proyecto de la institución.

EL MINISTERIO DE VIVIENDA

En el período de enero a diciembre de 2019, se mencionan a continuación 4 proyectos relativos al desarrollo habitacional y el mejoramiento de viviendas, entre otros:

- Proyecto de "Recalificación Socio-Económica y Cultural del Centro Histórico de San Salvador y de su Función Habitacional mediante el Movimiento Cooperativo". Este proyecto cuenta con un avance de ejecución del 59.1% equivalente a US\$2.6 millones de una asignación total programada de US\$4.4 millones. Con ello se ha fortalecido la capacidad de gestión de 12 cooperativas de

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

- Vivienda por Ayuda Mutua del Centro Histórico de San Salvador, que albergan a alrededor de 350 familias de escasos recursos económicos. Asimismo, se han suscrito los primeros 3 contratos de financiamiento y subsidio, a igual número de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua (CVAM), para la construcción de sus proyectos habitacionales, que beneficiarán a un total de 104 familias residentes en el Centro Histórico de San Salvador. De igual forma, se ha apoyado con recursos para el funcionamiento de la Escuela Taller de Artes y Oficios Tradicionales del Centro Histórico de San Salvador, para capacitar a jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- "Programa de Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el área Metropolitana de San Salvador-AMSS", el cual cuenta con una ejecución aproximada de US\$4.2 millones, correspondiente al 55.3% de una asignación total programada de US\$7.6 millones.
- "Programa de Desarrollo Habitacional en el Caserío El Mozote y Lugares Aledaños, Departamento de Morazán". Este proyecto cuenta con un avance del 94.2% correspondiente a US\$463.6 miles de una asignación total programada de US\$492.0 miles. Con esta inversión se construyeron 13 soluciones habitacionales, entre estas, 10 viviendas nuevas y 3 viviendas existentes con mejoramiento. Además, se inició el proceso de construcción de 4 viviendas nuevas y 1 de mejoramiento habitacional, más 8 obras complementarias.
- Proyecto de "Sustitución de Cubierta de Techo de Rancho en Polideportivo Vitoria Gazteiz, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador". Este proyecto contó con una asignación presupuestaria programada de US\$35.0 miles. A la fecha se encuentra suscrito el convenio y ejecutada la transferencia de recursos a la municipalidad. Asimismo, se encuentra en ejecución el monitoreo de los avances de las obras por el Ministerio de Vivienda.

EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO)

ejecutó dos programas de apoyo a la construcción de vivienda de interés social; entre los que se pueden mencionar los siguientes:

- Otorgamiento de créditos por un monto de US\$14.6 millones, beneficiando a 3,004 familias en todo el territorio nacional, en donde el 52.5% son mujeres, y el 47.5% son hombres.
- De igual forma, dentro del Programa de contribuciones para la construcción y/o mejora de vivienda, el FONAVIPO entregó subsidios con un monto de inversión de US\$5.6 millones a 1,826 familias de escasos recursos distribuidas en los municipios de los 14 departamentos del país.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

La Seguridad Ciudadana, con recursos de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, las Instituciones encargadas de ejecutar los distintos planes, han contado con recursos adicionales para destinarlos a incentivar económicamente a los policías y soldados que participan directamente en las labores de protección de la ciudadanía, así como al personal del resto de Entidades que realizan labores y que contribuyen a la seguridad pública de manera indirecta. En 2019, dichas entidades reportan una ejecución de gastos utilizando recursos de US\$128.5 millones, entre los que destacan los utilizados por el Ramo de Justicia y Seguridad Pública con el 57.8%, el Ramo de la Defensa Nacional 32.8% y la Fiscalía General de la República con el 9.4%, a continuación, se presenta un detalle de los montos ejecutados por institución y por rubro de gastos:

Institución	Millones US\$				
	Remuneraciones	Adquisición de Bienes y Servicios	Transferencias	Otros	Total
Ramo de Justicia y Seguridad Pública	44.6	14.3	12.6	2.8	74.3
Ramo de la Defensa Nacional	40.1	2.0	-	-	42.1
Fiscalía General de la República	1.0	1.9	-	9.2	4.9
TOTAL	85.7	18.2	12.6	12.0	128.5

En relación con los gastos en remuneraciones por US\$85.7 millones, que representan el 66.7% del valor total ejecutado, estos han sido utilizados para cubrir el pago de bonificaciones para el personal operativo y administrativo de la Policía Nacional Civil, personal de seguridad de la Secretaría de Estado y de los Centros Penales e Inspectoría, agentes de la División de Protección de Personalidades Importantes destacados en la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley; así como también para el pago de aguinaldos y otras prestaciones y bonificaciones para oficiales, suboficiales y elementos de tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que están apoyando a la Policía Nacional Civil en labores de seguridad pública, entre los más importantes.

En lo concerniente a la adquisición de Bienes y Servicios por US\$ 18.2 millones, estos corresponden en su mayoría a la compra de alimentación para el personal operativo que presta servicios de seguridad pública, en los que se encuentran agentes de la PNC y de la Fuerza Armada.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Con respecto a las transferencias por US\$12.6 millones, estas corresponden a recursos trasladados principalmente a diferentes Municipios priorizados a nivel nacional, en los cuales se han ejecutado proyectos encaminados a la prevención de la violencia, entre los que se encuentran: programas de construcción de instalaciones deportivas, casas comunales, centros integrales, anfiteatros y obras adicionales, así como el mejoramiento de instalaciones deportivas, casas de la juventud y otras obras.

3) Resumen de la Ejecución Presupuestaria

En lo que respecta a los resultados obtenidos a través de la ejecución presupuestaria del Gobierno Central, correspondiente al ejercicio 2019, en lo que se refiere a los ingresos, éstos ascendieron a US\$6,533.6 millones, presentando un incremento de US\$1,050.8 millones con respecto al 2018. La ejecución trimestral de dichos ingresos se presenta en la siguiente tabla:

Ingresos	Trimestre Millones US\$				TOTAL
	1er.	2do.	3er.	4to.	
Corrientes	1,160.7	1,448.9	1,093.0	1,059.7	4,762.3
De Capital	0.1	27.9	0.3	8.1	36.4
Financiamiento	15.1	22.8	1,120.1	243.2	1,401.2
Contribuciones Especiales	67.5	135.4	64.6	66.2	333.7
Total	1,243.4	1,635.0	2,278.0	1,377.2	6,533.6

En el total de ingresos destacan los que se encuentran clasificados como Corrientes con US\$4,762.3 millones, en el cual los ingresos tributarios corresponden al rubro más importante cuyo monto recaudado ascendió a US\$4,543.1 millones, siendo la mayor fuente generadora el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) con US\$2,215.2 millones, el Impuesto Sobre la Renta con US\$1,895.8 millones, y el Impuesto al Comercio Exterior con US\$232.1 millones, que en conjunto totalizan US\$4,343.1 millones, equivalentes al 95.6% de los impuestos percibidos en el ejercicio 2019.

En cuanto a los Ingresos de Capital durante el ejercicio financiero fiscal 2019, se percibieron US\$36.4 millones, de dicho monto US\$34.4 millones corresponden a donaciones provenientes del sector externo, la diferencia corresponde a Venta de Activos Fijos por US\$0.1 millones y Recuperación de Inversiones Financieras por US\$1.9 millones.

En cuanto a los ingresos por financiamiento, durante el ejercicio fiscal 2019, se obtuvieron recursos por US\$1,401.2 millones, los cuales provienen de la colocación de Títulosvalores en el Mercado Externo, por un monto de US\$1,097.0 Millones, y de

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

desembolsos de Empréstitos Externos, contratados con Gobiernos y Organismos Gubernamentales y Organismos Multilaterales, con US\$304.2 Millones.

Con respecto a los Ingresos por Contribuciones Especiales, se recaudaron US\$333.7 millones, entre los montos más representativos están: las generadas por la venta de gasolina y diésel, destinada al Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), la cual fue de US\$96.1 millones, seguido de la Contribución Especial de Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana con US\$73.7 millones, la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia con US\$55.0 millones, la Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros con US\$48.2 millones y la Contribución sobre Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas con US\$47.1 millones, que en conjunto representan el 95.9% del total de dicho rubro de ingresos.

Los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiamiento, permitieron al Gobierno ejecutar un nivel significativo de gastos, cuya orientación principal se enfocó a financiar los proyectos y programas de interés social y de desarrollo económico, esencialmente en aquellas áreas prioritarias, donde las instituciones que recibieron y devengaron mayores recursos fueron: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

En cuanto a los principales destinos que tuvieron los recursos invertidos por el Estado se pueden mencionar los siguientes programas sociales: Dotación de Paquete Escolar, Programa de Alimentación y Salud Escolar (PASE), Una niña, un niño, una computadora, entre otros, todos correspondientes a programas de Educación; los Programas del Sistema de Protección Social Universal, Erradicación de la Pobreza, Inclusión Productiva en el Marco de Programas Sociales en Municipios de Mayor Vulnerabilidad, Apoyo a la Prevención de la Violencia; los programas agrícolas, tales como: Entrega de Paquetes Agrícolas 2019, Fomento al Desarrollo de la Pesca y Acuicultura, Apoyo a la Agricultura Familiar (PAAF); además durante el 2019 se continuó dando impulso a los programas de Salud; de apoyo a la economía familiar como lo son los subsidios, y al desarrollo productivo, Mantenimiento y Fortalecimiento de Infraestructura Vial, Vivienda y hábitat y los correspondientes programas a Seguridad Ciudadana.

Con respecto a la ejecución presupuestaria de gastos del Gobierno Central, al cierre del ejercicio 2019, presenta un total devengado de US\$6,592.0 millones, con un incremento de US\$1,106.4 millones con respecto al ejercicio anterior. Dicho monto de gastos fue ejecutado en las áreas de gestión, de Conducción Administrativa, Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social, Apoyo al Desarrollo

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Económico, Deuda Pública y Obligaciones Generales del Estado. La ejecución del Gasto Público se basó en principios fundamentales, tales como la transparencia y la eficiencia, a través de la optimización del uso de los recursos, bajo la aplicación de una política permanente de ahorro y eficiencia del gasto público, racionalizando y mejorando la calidad del gasto, con el fin de contar con recursos adicionales para hacer frente a las necesidades más prioritarias de la población de menores ingresos del país.

En lo referente a la ejecución del gasto por Área de Gestión, se devengaron los siguientes montos:

Ingresos	Trimestre (Millones US\$)				TOTAL
	1er.	2do.	3er.	4to.	
Conducción Administrativa	129.5	123.6	122.8	161.7	537.6
Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana	191.1	212.7	197.7	339.4	940.9
Desarrollo Social	650.5	614.9	619.9	683.9	2,569.2
Apoyo al Desarrollo Económico	111.4	160.2	146.3	201.7	619.6
Deuda Pública	290.1	231.3	275.4	1,032.4	1,829.2
Obligaciones Generales del Estado	27.1	19.9	22.5	26.0	95.5
Total	1,399.7	1,362.6	1,384.6	2,445.1	6,592.0

Dentro de las Áreas de Gestión destaca el gasto orientado al área social, el cual continúa siendo una de las principales prioridades del Gobierno de la República; en 2019 representó el 39.0% de los gastos totales con una ejecución de US\$2,569.2 millones, el mayor componente corresponde al Ramo de Educación con US\$1,018.1 millones, seguido del Ramo de Salud con US\$663.6 millones. También, a través del Ministerio de Hacienda se transfirieron recursos a diferentes Instituciones por un monto de US\$795.8 millones, destinados a apoyar el financiamiento de programas y proyectos de carácter social y en apoyo al desarrollo local, siendo los montos más importantes el destinado a los Gobiernos Locales en concepto de Fondo de Desarrollo Social de las Municipalidades de El Salvador (FODES), cuyo valor fue de US\$373.2 millones y el Financiamiento del Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público con US\$297.8 millones, financiamiento al Programa de Rehabilitación de Lisiados con US\$58.4 millones, entre otros.

En el Área de Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, los recursos invertidos en 2019 ascendieron a US\$940.9 millones, los cuales permitieron atender la ejecución de programas y proyectos de seguridad pública. Los recursos fueron orientados a ejecutar acciones prioritarias y urgentes de corto, mediano y largo plazo, tales como: Prevención de la Violencia; Control y Persecución Penal; Rehabilitación e

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Inserción; Atención y Protección a Víctimas; y Fortalecimiento Institucional. A nivel de Unidades Primarias, destacan el Ramo de Justicia y Seguridad Pública con US\$486.6 millones, el Órgano Judicial con US\$260.6 millones, el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial con US\$74.3 millones y la Fiscalía General de la República con gastos de US\$69.4 millones y; lo cuales representan el 94.7% del total ejecutado en dicha Área de Gestión.

En el Área de Gestión, Apoyo al Desarrollo Económico, se ejecutaron US\$619.6 millones, en acciones y medidas encaminadas a apoyar la economía de la población de menores ingresos, orientándose también recursos para realizar inversiones en infraestructura vial, reparar y dar mantenimiento oportuno a la red nacional de carreteras, así como a la ejecución de programas enfocados a proyectos tendientes a asegurar el abastecimiento y garantizar la seguridad alimentaria, y contribuir al desarrollo del agro-nacional, y a la transformación y modernización de la agricultura. En ese orden de medidas, se ejecutó el 78.8% del presupuesto asignado a dicha área entre los Ramos de: Obras Públicas y de Transporte invirtió US\$288.5 millones, el de Economía US\$126.3 millones y de Agricultura y Ganadería US\$73.5 millones, entre los más importantes.

También, durante el 2019 se atendió oportunamente el pago de los compromisos derivados del endeudamiento, los cuales alcanzaron el monto de US\$1,829.2 millones, de cuyo monto US\$1,076.4 millones corresponden al pago de capital; US\$276.1 millones por amortización de empréstitos, y US\$800.3 millones al rescate de Títulosvalores. Además, incluye lo concerniente al pago de intereses y comisiones de Títulosvalores en el Mercado Nacional y Mercado Externo con US\$622.1 millones, e intereses y comisiones de Empréstitos Internos y Externos por US\$130.7 millones.

4. Resumen del Resultado Presupuestario

A continuación, se presenta un breve resumen del resultado de la ejecución presupuestaria de los sectores siguientes:

4.1 Gobierno Central: Presupuesto General del Estado

El presupuesto votado para el Gobierno Central en el ejercicio financiero fiscal 2019 fue de US\$6,713.2 millones. Durante el ejercicio se incorporaron ampliaciones autorizadas a través de Decretos Legislativos y Acuerdos Ejecutivos por un monto de US\$116.6 millones, finalizando el 2019 con un presupuesto modificado de US\$6,829.8 millones.

Entre las modificaciones presupuestarias autorizadas mediante Decretos destacan: US\$25.1 millones entregados al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, de los cuales US\$24.2 millones equivalentes al 96.4% se destinaron para atender la

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Educación Básica y Media, atención a Educación Parvularia, así como a la Universidad de El Salvador; US\$19.1 millones para el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, para el Financiamiento y la Estabilización Económico para la Atención de Veteranos y Excombatientes; US\$13.5 millones al Ramo de Salud destinados para Gestión Técnica Normativa con US\$12.9 millones y US\$0.6 millones para distintos programas sociales; Ramo de Justicia y Seguridad Pública con US\$13.2 millones destinados para la Reclusión y Rehabilitación, y para la Eficiencia Policial, Ramo de Economía con US\$8.8 millones de los cuales US\$7.7 millones fueron entregados a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), para cubrir los cargos del sector eléctrico asociado a la compra de energía para la ANDA; Ramo de la Defensa Nacional con US\$6.7 millones, para reforzar los gastos de operaciones del Ejército, y para apoyo Institucional al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA).

La ejecución presupuestaria del Gobierno Central del ejercicio 2019 se resume de la siguiente manera: se devengaron Ingresos por un total de US\$6,533.6 millones y en los Egresos se ejecutaron US\$6,592.0 millones. El rubro de egresos está conformado principalmente por los Gastos Corrientes, integrados por las Remuneraciones con US\$1,958.1 millones y la Adquisición de Bienes y Servicios con US\$483.4 millones, así como también por gastos financieros con US\$812.1 millones y además por Transferencias Corrientes con US\$1,064.9 millones, que en su conjunto integran el 65.5% del total de gastos ejecutado durante el periodo que se informa. También forman parte de los egresos realizados por el Gobierno Central, los Gastos de Capital, el pago de la Deuda Pública, las Contribuciones Especiales y el Financiamiento del Fideicomiso del sistema de pensiones público. Al cierre del ejercicio se obtuvo un resultado presupuestario negativo de US\$58.4 millones. A continuación, se presenta un resumen de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos a nivel de Gobierno Central:

Ejecución Presupuestaria	Millones US\$	
Ingresos		6,533.6
Corrientes	4,762.3	
De Capital	36.4	
Financiamiento	1,401.2	
Contribuciones Especiales	333.7	
Egresos		6,592.0
Corrientes	4,318.5	
De Capital	700.0	
Amortización de Endeudamiento Público	1,076.4	
Gastos de Contribuciones Especiales	199.3	
Financiamiento al Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público	297.8	
Resultado Presupuestario		(58.4)

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**4.2 Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas:
Presupuestos Especiales**

Para este sector, dentro de la Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2019, se autorizaron asignaciones iniciales por un monto de US\$3,283.0 millones, de estos US\$2,507.5 millones corresponden a los Presupuestos Especiales de las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y US\$775.5 millones a las 4 Empresas Públicas.

Además de las Instituciones incluidas en la Ley de Presupuesto General del Estado, también se incorporan en el presente informe los presupuestos de aquellas Entidades Descentralizadas que están bajo la cobertura del artículo 2 de la Ley AFI, pero que por la naturaleza de sus actividades, y a las facultades que le confieren sus respectivas leyes de creación, sus presupuestos son aprobados de manera individual a través de otros instrumentos legales tales como Decretos Legislativos, Decretos Ejecutivos o Acuerdos de Juntas Directivas, según corresponda. Dichas Instituciones durante 2019 dispusieron de asignaciones presupuestarias de US\$635.0 millones, con lo cual el monto total votado de los presupuestos especiales al inicio del ejercicio financiero fiscal 2019, fue de US\$3,918.0 millones, monto integrado por ambos grupos de instituciones.

Es importante señalar que, durante el ejercicio, algunas de estas Entidades realizaron operaciones que modificaron sus montos presupuestarios iniciales, esto, producto de la aplicación de Decretos Legislativos y de ampliaciones presupuestarias automáticas, fundamentadas en las Leyes Orgánicas de las Instituciones, así como en el artículo N° 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

De acuerdo a los datos reportados por estas Entidades, el monto de modificaciones realizadas en el transcurso del 2019 ascendió a US\$116.1 millones, por lo que el presupuesto modificado al cierre del ejercicio fue de US\$4,034.1 millones.

En cuanto a los ingresos devengados por las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas, al cierre del ejercicio 2019, éstos ascendieron a US\$3,595.7 millones, de dicho monto las Transferencias Corrientes y las de Capital, provenientes del Gobierno Central, que ascienden a US\$1,757.1 millones representan el 48.9% del total de ingresos devengados. Dentro de las Transferencias Corrientes se encuentran las recibidas por las Entidades Subvencionadas, que reciben recursos del Gobierno Central, así como aquellas que se dedican a atender el pago de pensiones del Sistema Público (INPEP e ISSS a través de la Unidad de Pensiones) cuyo monto recibido fue de US\$424.10 millones, además las Contribuciones a la Seguridad Social también presentan una ejecución significativa con US\$768.6 millones, de cuyo monto el valor

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

recaudado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social representa el 79.1%, equivalente a US\$607.6 millones, en cuanto a los ingresos generados por la venta de bienes y la prestación de servicios públicos, éstos ascendieron a US\$469.8 millones en donde los generados por las Empresas Públicas conforman el 90.8% de dicho monto. Los Ingresos Financieros y Otros, están constituidos por la rentabilidad obtenida por las diferentes inversiones realizadas, los intereses generados por la colocación de los préstamos otorgados, los intereses por mora y multas, entre otros, los que alcanzaron un monto de US\$200.4 millones.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria de Egresos, las Instituciones Descentralizadas presentan un total devengado de US\$3,495.2 millones, cuyos conceptos más significativos corresponden a los Gastos Corrientes, con US\$2,493.0 millones, que equivalen al 71.3% del total de gastos ejecutados en el transcurso del ejercicio fiscal 2019. A nivel de rubros de gastos, los mayores valores están concentrados en las Remuneraciones con US\$894.3 millones, la Adquisición de Bienes y Servicios con US\$671.2 millones y las Prestaciones de la Seguridad Social con US\$604.4 millones, rubros que en conjunto tienen una participación del 62.1% en la totalidad del gasto ejecutado en el año. Los Gastos de Capital tuvieron un devengamiento de US\$887.6 millones y los egresos por la Amortización del Endeudamiento Público fueron de US\$114.6 millones.

En relación a las áreas donde fueron destinados los gastos, destacan el Área de Gestión Desarrollo Social con US\$2,102.9 millones, donde sobresalen los montos devengados por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), con US\$752.2 millones; la red de Hospitales Nacionales con US\$323.7 millones; y US\$257.8 millones del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), cuyas tres instituciones conforman el 63.4% invertido en dicha Área. Le sigue en importancia el Área de Gestión de Producción Empresarial Pública con US\$576.0 millones, el cual está conformado principalmente por las erogaciones realizadas por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) con US\$240.7 millones; la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) con US\$186.7 millones; y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), que presenta US\$111.9 millones; y finalmente destaca lo invertido en el Área de Apoyo al Desarrollo Económico con US\$475.2 millones, constituido por los montos ejecutados por el Fondo Social para la Vivienda con US\$139.1 millones, así como por el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), el Fondo de Inversión en Electricidad y Telefonía (FINET), y el Centro Nacional de Registros (CNR) que en conjunto han invertido en esta Área US\$206.4 millones.

Al cierre del ejercicio 2019, y al comparar el total de ingresos devengados con los gastos efectuados por parte de las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas, se obtuvo un superávit presupuestario de US\$100.5 millones.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

A continuación, se presenta un resumen de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del sector de Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas:

Ejecución Presupuestaria	Millones US\$	
Ingresos		3,595.7
Corrientes	2,776.9	
De Capital	739.8	
Financiamiento	<u>79.0</u>	
Egresos		3,495.2
Corrientes	2,493.0	
De Capital	887.6	
Amortización de Endeudamiento Público	<u>114.6</u>	
Resultado Presupuestario		<u>100.5</u>

4.3 Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas: Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especiales Consolidados

La información presupuestaria del Sector Público no Financiero, que comprende la agregación y consolidación de los datos registrados por las Instituciones del Gobierno Central y por las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas, y remitidos a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, ha sido preparada bajo las normas técnicas de la consolidación de estados financieros previamente definidos, cuyo proceso se realiza con la información que remiten y procesan las distintas Instituciones Públicas, tanto receptoras como otorgantes, de recursos del Estado, y al cierre del ejercicio financiero fiscal 2019 de manera global y resumida presenta los siguientes resultados.

Ejecución Presupuestaria	Millones US\$	
Ingresos		8,718.3
Corrientes	6,697.5	
De Capital	206.9	
Financiamiento	1,480.2	
Contribuciones Especiales	<u>333.7</u>	
Egresos		8,676.2
Corrientes	6,055.1	
De Capital	1,163.6	
Amortización de Endeudamiento Público	1,191.0	
Gastos de Contribuciones Especiales	48.3	
Financiamiento al Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público	<u>218.2</u>	
Resultado Presupuestario		<u>42.1</u>

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

5 Resumen de la Situación Financiera

5.1 Gobierno Central

Al cierre del ejercicio financiero 2019, la situación financiera y patrimonial del Gobierno Central, se refleja a través de los estados contables básicos que muestran de forma consolidada la situación financiera y económica del Gobierno Central, así como los resultados operativos obtenidos producto de las actividades desarrolladas por las Entidades que lo conforman durante el ejercicio 2019. Dichos estados incluyen el valor de los bienes, derechos y obligaciones de las Unidades Primarias e Instituciones del Gobierno Central los cuales se presentan de forma agregada y consolidada, preparados de conformidad a la normativa contable aplicable al Sector Público en El Salvador.

Un resumen de los saldos consolidados de los RECURSOS (Activos) y las OBLIGACIONES CON TERCEROS (Pasivos) disponibles al término del período que se informa, se presentan a continuación:

Situación Financiera	Millones US\$	
Activo		3,500.4
Fondos	306.2	
Inversiones Financieras	1,731.0	
Inversiones en Existencias	80.4	
Inversiones en Bienes de Uso (Neto)	1,124.5	
Inversiones en Proyectos y Programas (Neto)	<u>258.3</u>	
Pasivo		14,237.3
Deuda Corriente	551.0	
Financiamiento de Terceros	<u>13,686.3</u>	
Patrimonio		(10,736.9)
Patrimonio Estatal	<u>(10,736.9)</u>	
Total Pasivo y Patrimonio		<u>3,500.4</u>

El Patrimonio Estatal, del Gobierno Central, incluye el resultado operativo negativo obtenido en el ejercicio 2019, de US\$403.5 millones, el cual refleja el efecto de factores esenciales que influyeron en los resultados de la gestión financiera de dicho ejercicio tales como: la continuidad de la cobertura del gasto social y en general toda la inversión en infraestructura y en capital humano para combatir la pobreza y la desigualdad.

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

El efecto negativo acumulado en el Patrimonio también lo genera el costo acumulado de la Inversión realizada en ejercicios anteriores en los bienes de uso público, tales como: Proyectos de infraestructura vial, la adquisición de bienes, para cubrir las necesidades en cuanto a infraestructura de salud, educación, seguridad, así como la construcción de las obras de paso a nivel nacional, a través de puentes temporales, que son proyectos relevantes y en su totalidad forman parte de los gastos operativos con carácter social. La parte que corresponde a los intereses por las operaciones de crédito público que costean estas operaciones, también tienen efecto en el patrimonio a través de los resultados del ejercicio corriente. El Patrimonio del Gobierno Central también incorpora las cuentas de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores y las que muestran el nivel de participación Estatal en el conjunto de Recursos, tal como se presentan a continuación:

Patrimonio	Millones US\$
Patrimonio Gobierno Central	(6,385.1)
Donaciones y Legados Bienes Corporales	270.1
Resultado Ejercicios Anteriores	(4,328.1)
Resultado Ejercicio Corriente	(403.5)
Superávit por Revaluaciones	111.0
Detrimento Patrimonial	(1.3)
Total	<u>(10,736.9)</u>

Con base en la contabilidad de las Entidades que conforman el Gobierno Central, no están incluidos aquellos Activos Fijos que para el Estado constituyen Bienes de Uso Público al servicio de la sociedad en su conjunto, tales como: carreteras, puentes, pasos elevados, obras de carácter social y demás obras de infraestructura pública, que de conformidad con las normas contables vigentes no forman parte de los montos de los Activos Fijos, de uso institucional administrados por las Entidades del Gobierno Central, sino que se incluyen en los resultados como parte del costo operativo lo que genera un efecto negativo en el Patrimonio del Estado, considerando que los recursos que han financiado los proyectos y programas se han convertido en pasivos a largo plazo cuando se trata de recursos externos, así como los gastos cuando los recursos provienen del Fondo General.

5.2 Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas

La situación financiera patrimonial de las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas, conformada por la totalidad del valor de los Bienes, Derechos, Obligaciones y el Patrimonio de dicho sector, presenta al cierre del ejercicio financiero 2019, la siguiente situación:

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Situación Financiera	Millones US\$	
Activo		6,897.4
Fondos	623.1	
Inversiones Financieras	2,726.7	
Inversiones en Existencias	227.4	
Inversiones en Bienes de Uso (Neto)	2,484.0	
Inversiones en Proyectos y Programas (Neto)	836.2	
Pasivo		2,541.0
Deuda Corriente	421.0	
Financiamiento de Terceros	2,120.0	
Patrimonio		4,356.4
Patrimonio Estatal	4,356.4	
Total Pasivo y Patrimonio		6,897.4

El resultado financiero obtenido en 2019, por las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas, fue de US\$212.1 millones. Para una mejor comprensión de las cuentas que integran el patrimonio de este sector, se presenta a continuación un resumen de los saldos al 31 de diciembre de 2019:

Patrimonio	Millones US\$
Patrimonio de Instituciones Descentralizadas	2,072.4
Donaciones y Legados Bienes Corporales	608.8
Resultado de Ejercicios Anteriores	415.3
Resultado del Ejercicio Corriente	212.1
Superávit por Revaluaciones	365.4
Reservas	691.5
Detrimento Patrimonial	(9.1)
Total	4,356.4

5.3 Sector Público Consolidado de Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas

La consolidación de la información financiera del Gobierno Central y de las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas, comprende los recursos ordinarios y especiales que integra la información financiera neta de todas las Instituciones del Sector Público no Financiero. A continuación, se presentan de manera global, los diferentes conceptos que conforman los recursos y las obligaciones consolidadas de dicho sector, al 31 de diciembre de 2019:

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Situación Financiera	Millones US\$	
Activo		9,793.4
Fondos	923.5	
Inversiones Financieras	3,859.1	
Inversiones en Existencias	307.8	
Inversiones en Bienes de Uso (Neto)	3,608.5	
Inversiones en Proyectos Programas	1,094.5	
Pasivo		16,095.0
Deuda Corriente	966.2	
Financiamiento de Terceros	15,128.8	
Patrimonio		(6,301.6)
Patrimonio Estatal	(6,301.6)	
Total Pasivo y Patrimonio		9,793.4

Al cierre del 2019 el Sector Público Consolidado, presenta un resultado económico operativo negativo neto de US\$191.4 millones, el cual está afectado por el déficit financiero obtenido en el Gobierno Central y el superávit de las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas, cuyo resultado ya se comentó en el presente informe. A continuación, se presenta un resumen de los saldos registrados en las cuentas de patrimonio al 31 de diciembre de 2019:

Patrimonio	Millones US\$
Patrimonio de Gobierno Central	(6,306.2)
Patrimonio de Instituciones Descentralizadas	2,072.5
Donaciones y Legados Bienes Corporales	878.9
Resultado de Ejercicios Anteriores	(3,912.8)
Resultado del Ejercicio Corriente	(191.4)
Superávit por Revaluaciones	476.3
Reservas	691.5
Detrimento Patrimonial	(10.4)
Total	(6,301.6)

Con el propósito de proveer a los distintos usuarios de la información financiera y presupuestaria de los diferentes sectores que integran el Estado, anexo se presentan los estados demostrativos de ejecución presupuestaria que incluye los diferentes tipos de presupuestos, así como los estados de Situación Financiera y de Rendimiento Económico, del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas no Empresariales y Empresas Públicas, y del Sector Público Consolidado en su conjunto.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental, 03 abril de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General



GOBIERNO CENTRAL: PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO ESTADO DEMOSTRATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Millones de US Dólares)							
CONCEPTO	PRESU- PUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESU- PUESTO MODIFICADO	%	EJECU- CIÓN	%
		ADICIONES	TRANSFE- RENCIAS				
INGRESOS CORRIENTES	4,850.6	95.6		4,946.2	72.4	4,762.3	96.3
Ingresos Tributarios	4,512.8	68.6		4,581.4	67.1	4,543.1	99.2
Ingresos no Tributarios	60.0	0.2		60.2	0.9	59.4	98.7
Venta de Bienes y Servicios	2.8			2.8	0.0	3.4	121.4
Ingresos Financieros y Otros	207.4	26.5		233.9	3.4	132.4	56.6
Transferencias Corrientes	67.6	0.3		67.9	1.0	24.0	35.3
INGRESOS DE CAPITAL	40.1	3.0		43.1	0.7	36.4	84.5
Venta de Activos Fijos	1.3			1.3	0.0	0.1	7.7
Transferencias de Capital	38.3	3.0		41.3	0.7	34.4	83.3
Recuperación de Inversiones Financieras	0.5			0.5	0.0	1.9	380.0
FINANCIAMIENTO	1,502.5	2.1		1,504.6	22.0	1,401.2	93.1
Endeudamiento Público	1,502.5	2.1		1,504.6	22.0	1,401.2	93.1
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	320.0	15.9		335.9	4.9	333.7	99.3
Ingresos por Contribuciones Especiales	320.0	15.9		335.9	4.9	333.7	99.3
TOTAL DE INGRESOS	6,713.2	116.6		6,829.8	100.0	6,533.6	95.7
GASTOS CORRIENTES	4,170.1	90.9	125.9	4,386.9	64.2	4,318.5	98.4
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	2,304.0	59.5	127.4	2,490.9	36.5	2,441.5	98.0
Gastos Financieros y Otros	793.1	0.1	23.3	816.5	11.9	812.1	99.5
Transferencias Corrientes	1,073.0	31.3	(24.8)	1,079.5	15.8	1,064.9	98.6
GASTOS DE CAPITAL	806.5	9.8	27.1	843.4	12.3	700.0	83.0
Inversiones en Activos Fijos	259.5	6.4	2.8	268.7	3.9	147.2	54.8
Inversión en Capital Humano	19.8	2.1	2.8	24.7	0.4	23.1	93.5
Transferencias de Capital	527.2	1.3	20.4	548.9	8.0	528.6	96.3
Inversiones Financieras			1.1	1.1	0.0	1.1	100.0
APLICACIONES FINANCIERAS	1,090.5		(13.6)	1,076.9	15.8	1,076.4	99.9
Amortización Endeudamiento Público	1,090.5		(13.6)	1,076.9	15.8	1,076.4	99.9
GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	320.0	15.9	(133.7)	202.2	3.0	199.3	98.6
Transferencias de Contribuciones Especiales	320.0	15.9	(133.7)	202.2	3.0	199.3	98.6
COSTO PREVISIONAL	326.1		(5.7)	320.4	4.7	297.8	92.9
Financiamiento al Fondo de Amortización y Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público	326.1		(5.7)	320.4	4.7	297.8	92.9
TOTAL DE EGRESOS	6,713.2	116.6	0.0	6,829.8	100.0	6,592.0	96.5
RESULTADO PRESUPUESTARIO						(58.4)	
TOTAL IGUAL INGRESOS	6,713.2	116.6	0.0	6,829.8		6,533.6	

Dirección General de Contabilidad Gubernamental, 20 de marzo de 2020

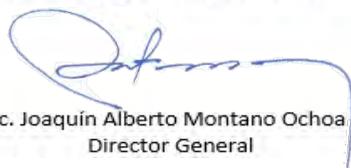
Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General



**INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS:
PRESUPUESTOS ESPECIALES**
ESTADO DEMOSTRATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Millones de US Dólares)

CONCEPTOS	PRESU- PUESTO INICIAL	MODIFI- CACIONES	PRESU- PUESTO MODIFICADO	%	EJECUCIÓN	%
Saldo de Años Anteriores	117.5	39.6	157.1	3.9		
INGRESOS CORRIENTES	2,919.3	24.2	2,943.5	73.0	2,776.9	94.3
Tasas y Derechos	74.1		74.1	1.8	77.8	105.0
Contribuciones a la Seguridad Social	780.4	1.3	781.7	19.4	768.6	98.3
Venta de Bienes y Servicios	588.6	17.1	605.7	15.0	552.7	91.3
Ingresos Financieros y Otros	200.6	3.1	203.7	5.1	200.4	98.4
Transferencias Corrientes	1,275.6	2.7	1,278.3	31.7	1,177.4	92.1
INGRESOS DE CAPITAL	710.5	49.6	760.1	18.8	739.8	97.3
Venta de Activos Fijos	13.6	(0.6)	13.0	0.3	12.1	93.0
Transferencias de Capital	581.7	11.8	593.5	14.7	579.7	97.7
Recuperación de Inversiones Financieras	115.2	38.4	153.6	3.8	148.0	96.4
FINANCIAMIENTO	170.7	2.7	173.4	4.3	79.0	45.6
Endeudamiento Público	170.7	2.7	173.4	4.3	79.0	45.6
TOTAL DE INGRESOS	3,918.0	116.1	4,034.1	100.0	3,595.7	89.1
GASTOS CORRIENTES	2,710.8	57.4	2,768.2	68.6	2,493.0	90.1
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	1,719.9	48.6	1,768.5	43.8	1,565.5	88.5
Prestaciones a la Seguridad Social	637.3	(1.3)	636.0	15.8	604.4	95.0
Gastos Financieros y Otros	135.1	3.8	138.9	3.4	118.9	85.6
Transferencias Corrientes	218.5	6.3	224.8	5.6	204.2	90.8
GASTOS DE CAPITAL	1,093.4	53.9	1,147.3	28.5	887.6	77.4
Inversiones en Activos Fijos	482.5	33.2	515.7	12.8	286.0	55.5
Inversión en Capital Humano	54.6	1.5	56.1	1.4	49.3	87.9
Transferencias de Capital	397.2	9.4	406.6	10.1	401.9	98.8
Inversiones Financieras	159.1	9.8	168.9	4.2	150.4	89.1
APLICACIONES FINANCIERAS	113.8	4.8	118.6	2.9	114.6	96.6
Amortización Endeudamiento Público	113.8	4.8	118.6	2.9	114.6	96.6
TOTAL DE EGRESOS	3,918.0	116.1	4,034.1	100.0	3,495.2	86.6
RESULTADO PRESUPUESTARIO					100.5	
TOTAL IGUAL INGRESOS	3,918.0	116.1	4,034.1		3,595.7	

Dirección General de Contabilidad Gubernamental, 20 de marzo de 2020


 Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
 Director General



GOBIERNO CENTRAL E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS: PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y PRESUPUESTOS ESPECIALES CONSOLIDADOS
ESTADO DEMOSTRATIVO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Millones de US Dólares)

Concepto	Presupuesto Modificado	%	Ejecución	%
Saldos de Años Anteriores	157.2	1.6		
INGRESOS CORRIENTES	7,049.4	74.5	6,697.5	95.0
Impuestos	4,581.4	48.5	4,543.1	99.2
Tasas y Derechos	134.3	1.4	137.2	102.2
Contribuciones a la Seguridad Social	767.3	8.1	754.2	98.3
Venta de Bienes y Servicios	608.5	6.4	556.1	91.4
Ingresos Financieros y Otros	437.5	4.6	332.8	76.1
Transferencias Corrientes	520.4	5.5	374.1	71.9
INGRESOS DE CAPITAL	235.3	2.5	206.9	87.9
Venta de Activos Fijos	14.3	0.2	12.2	85.3
Transferencias de Capital	66.9	0.7	44.8	66.9
Recuperación de Inversiones Financieras	154.1	1.6	149.9	97.3
FINANCIAMIENTO	1,678.0	17.8	1,480.2	88.2
Endeudamiento Público	1,678.0	17.8	1,480.2	88.2
INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	335.9	3.6	333.7	99.4
Contribuciones a Productos Especiales	335.9	3.6	333.7	99.4
TOTAL DE INGRESOS	9,455.8	100.0	8,718.3	92.2
GASTOS CORRIENTES	6,402.9	67.7	6,055.1	94.6
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	4,259.1	45.1	4,007.0	94.1
Prestaciones de la Seguridad Social	636.0	6.7	604.4	95.0
Gastos Financieros y Otros	958.3	10.1	930.9	97.1
Transferencias Corrientes	549.5	5.8	512.8	93.3
GASTOS DE CAPITAL	1,565.4	16.6	1,163.6	74.3
Inversiones en Activos Fijos	784.4	8.3	433.2	55.2
Inversión en Capital Humano	78.0	0.8	72.4	92.8
Transferencias de Capital	533.0	5.7	506.5	95.0
Inversiones Financieras	170.0	1.8	151.5	89.1
APLICACIONES FINANCIERAS	1,195.5	12.6	1,191.0	99.6
Amortización Endeudamiento Público	1,195.5	12.6	1,191.0	99.6
GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	51.2	0.5	48.3	94.3
Transferencias de Contribuciones Especiales	51.2	0.5	48.3	94.3
COSTO PREVISIONAL	240.8	2.6	218.2	90.6
Financiamiento al Fondo de Amortización del Fideicomiso del Sistema de Pensiones Público	240.8	2.6	218.2	90.6
TOTAL DE GASTOS	9,455.8	100.0	8,676.2	91.8
RESULTADO PRESUPUESTARIO			42.1	
TOTAL IGUAL INGRESOS	9,455.8		8,718.3	

Dirección General de Contabilidad Gubernamental, 20 de marzo de 2020

 Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
 Director General


GOBIERNO CENTRAL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Millones de US Dólares)		
ACTIVO	2019	2018
FONDOS	306.2	319.2
Disponibilidades	265.2	259.0
Anticipos de Fondos	41.0	60.2
INVERSIONES FINANCIERAS	1,731.0	1,151.0
Inversiones Temporales	1.1	0.4
Inversiones Permanentes	632.4	94.7
Inversiones en Préstamos, Largo Plazo	540.7	513.7
Deudores Financieros	270.6	273.1
Inversiones Intangibles	102.4	97.3
Deudores e Inversiones no Recuperables	183.8	171.8
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	80.4	73.0
Existencias Institucionales	80.4	73.0
INVERSIONES EN BIENES DE USO	1,124.5	945.9
Bienes Depreciables	726.8	610.4
Bienes no Depreciables	397.7	335.5
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	258.3	349.6
Inversiones en Bienes Privativos	239.5	272.4
Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social	538.2	704.3
Aplicación Inversiones Públicas	(519.4)	(627.1)
TOTAL DE ACTIVO	3,500.4	2,838.7
PASIVO		
DEUDA CORRIENTE	551.0	550.8
Depósitos de Terceros	232.0	221.6
Acreedores Monetarios	319.0	329.2
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	13,686.3	12,810.8
Endeudamiento Interno	2,549.2	2,371.2
Endeudamiento Externo	10,238.5	9,912.1
Acreedores Financieros	898.6	527.5
TOTAL PASIVO	14,237.3	13,361.6
PATRIMONIO		
PATRIMONIO ESTATAL	(10,736.9)	(10,522.9)
Patrimonio	(10,735.6)	(10,521.7)
Detrimento Patrimonial	(1.3)	(1.2)
TOTAL PATRIMONIO	(10,736.9)	(10,522.9)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3,500.4	2,838.7

Dirección General de Contabilidad Gubernamental, 20 de marzo de 2020

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General



GOBIERNO CENTRAL ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 (Millones de US Dólares)		
INGRESOS DE GESTIÓN	2019	2018
Ingresos Tributarios	4.646.9	4,538.7
Ingresos Financieros y Otros	6.8	5.8
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	58.3	84.5
Ingresos por Transferencias de Capital Recibidas y Contribuciones Especiales	368.1	337.1
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	62.9	61.8
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	200.6	136.3
TOTAL DE INGRESOS	5,343.6	5,164.2
GASTOS DE GESTIÓN		
Gastos de Inversiones Públicas	126.6	133.2
Gastos en Personal	1,959.3	1,845.3
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	480.2	460.9
Gastos en Bienes Capitalizables	15.9	18.3
Gastos Financieros y Otros	1,012.1	959.5
Gastos en Transferencias Otorgadas	2,075.4	1,895.8
Costos de Ventas y Cargos Calculados	68.3	66.1
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	9.3	17.5
TOTAL DE GASTOS	5,747.1	5,396.6
RESULTADO DEL EJERCICIO	(403.5)	(232.4)

Dirección General de Contabilidad Gubernamental, 20 de marzo de 2020

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General



INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
(Millones de US Dólares)		
ACTIVO	2019	2018
FONDOS	623.1	633.2
Disponibilidades	445.1	375.8
Anticipos de Fondos	178.0	257.4
INVERSIONES FINANCIERAS	2,726.7	2,718.5
Inversiones Temporales	481.3	516.4
Inversiones Permanentes	807.4	804.6
Inversiones en Préstamos, Corto Plazo	2.5	5.8
Inversiones en Préstamos, Largo Plazo	988.5	971.7
Deudores Financieros	398.9	368.2
Inversiones Intangibles	43.3	46.8
Deudores e Inversiones no Recuperables	4.8	5.0
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	227.4	227.6
Existencias Institucionales	227.4	227.6
INVERSIONES EN BIENES DE USO	2,484.0	2,282.5
Bienes Depreciables	1,903.3	1,705.9
Bienes no Depreciables	580.7	576.6
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	836.2	954.3
Inversiones en Bienes Privativos	835.9	952.2
Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social	1,257.3	1,170.5
Aplicación Inversiones Públicas	(1,257.0)	(1,168.4)
TOTAL ACTIVO	6,897.4	6,816.1
PASIVO		
DEUDA CORRIENTE	421.0	445.5
Depósitos de Terceros	202.3	182.5
Acreedores Monetarios	218.7	263.0
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	2,120.0	2,204.9
Endeudamiento Interno	815.9	843.6
Endeudamiento Externo	726.3	738.1
Acreedores Financieros	577.8	623.2
TOTAL PASIVO	2,541.0	2,650.4
PATRIMONIO		
PATRIMONIO ESTATAL	4,356.4	4,165.7
Patrimonio	3,674.0	3,497.6
Reservas	691.5	676.8
Detrimento Patrimonial	(9.1)	(8.7)
TOTAL PATRIMONIO	4,356.4	4,165.7
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	6,897.4	6,816.1

Dirección General de Contabilidad Gubernamental, 20 de marzo de 2020

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General



**SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO DE GOBIERNO CENTRAL
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Millones de US Dólares)**

ACTIVO	2019	2018
FONDOS	923.5	924.1
Disponibilidades	704.4	606.5
Anticipos de Fondos	219.1	317.6
INVERSIONES FINANCIERAS	3,859.1	3,229.2
Inversiones Temporales	437.8	422.7
Inversiones Permanentes	1,214.7	675.4
Inversiones en Préstamos, Corto Plazo	2.5	3.4
Inversiones en Préstamos, Largo Plazo	1,212.7	1,173.8
Deudores Financieros	657.0	633.0
Inversiones Intangibles	145.8	144.1
Deudores e Inversiones no Recuperables	188.6	176.8
INVERSIONES EN EXISTENCIAS	307.8	300.6
Existencias Institucionales	307.8	300.6
INVERSIONES EN BIENES DE USO	3,608.5	3,228.3
Bienes Depreciables	2,630.2	2,316.3
Bienes no Depreciables	978.3	912.0
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS	1,094.5	1,303.9
Inversiones en Bienes Privativos	1,075.4	1,224.7
Inversiones en Bienes de Uso Público y Desarrollo Social	1,795.5	1,874.8
Aplicación Inversiones Públicas	(1,776.4)	(1,795.6)
TOTAL ACTIVO	9,793.4	8,986.1
PASIVO		
DEUDA CORRIENTE	966.2	967.9
Depósitos de Terceros	428.5	375.7
Acreedores Monetarios	537.7	592.2
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS	15,128.8	14,286.5
Endeudamiento Interno	2,818.0	2,622.3
Endeudamiento Externo	10,846.9	10,523.3
Acreedores Financieros	1,463.9	1,140.9
TOTAL PASIVO	16,095.0	15,254.4
PATRIMONIO		
PATRIMONIO ESTATAL	(6,301.6)	(6,268.3)
Patrimonio	(6,982.8)	(6,935.3)
Reservas	691.5	676.8
Detrimento Patrimonial	(10.3)	(9.8)
TOTAL PATRIMONIO	(6,301.6)	(6,268.3)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	9,793.4	8,986.1

Dirección General de Contabilidad Gubernamental, 20 de marzo de 2020

Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General



**SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO DE GOBIERNO CENTRAL
E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES Y EMPRESAS PÚBLICAS**
ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Millones de US Dólares)

INGRESOS DE GESTIÓN	2019	2018
Ingresos Tributarios	4,646.9	4,538.7
Ingresos Seguridad Social	754.2	735.5
Ingresos Financieros y Otros	163.1	155.0
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas	453.3	540.8
Ingresos por Transferencias de Capital Recibidas y Contribuciones Especiales	377.5	339.6
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	675.1	727.0
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	309.1	227.5
TOTAL DE INGRESOS	7,379.2	7,264.1
GASTOS DE GESTIÓN		
Gastos de Inversiones Públicas	244.4	292.4
Gastos Previsionales	604.4	595.6
Gastos en Personal	2,855.7	2,739.5
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	1,162.3	1,156.0
Gastos en Bienes Capitalizables	22.3	25.6
Gastos Financieros y Otros	1,092.2	1,045.4
Gastos en Transferencias Otorgadas	1,260.6	1,109.3
Costos de Ventas y Cargos Calculados	294.8	336.0
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	33.9	30.7
TOTAL DE GASTOS	7,570.6	7,330.5
RESULTADO DEL EJERCICIO	(191.4)	(66.4)

Dirección General de Contabilidad Gubernamental, 20 de marzo de 2020


 Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
 Director General



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO 101

MINISTERIO DE SALUD: San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil veinte.

El suscrito Ministro de Salud, Ad-Honórem, CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que la Constitución de la República en su artículo 65 inciso primero, establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público, y que el Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.
- III. Que el artículo 246 inciso segundo de la Constitución de la República consagra la preeminencia del interés público, en tanto se establece que este tiene primacía sobre el interés privado.
- IV. Que como ha señalado nuestra jurisprudencia constitucional el Estado está obligado a aplicar criterios determinados para valorar la constitucionalidad de las actividades estatales encaminadas a la conservación y protección de los derechos fundamentales que requieren de acciones positivas de parte del Estado.
- V. Que la misma jurisprudencia constitucional ha señalado que el contenido del derecho a la vida comprende dos mandatos fundamentales: "el primero, referido al derecho a evitar la muerte, lo cual implica la prohibición dirigida a los órganos estatales y a los particulares de disponer, obstaculizar, vulnerar o interrumpir el proceso vital de las personas; y el segundo, relacionado con el derecho de estas de acceder a los medios, circunstancias o condiciones que les permitan vivir de forma digna, por lo que corresponde al Estado realizar las acciones positivas pertinentes para mejorar la calidad de vida de las personas".
- VI. Que el Estado se constituye como el principal obligado a garantizar la conservación y restablecimiento de la salud de sus habitantes, "En virtud de ello, dicha condición no se reduce a un simple objetivo o fin a alcanzar, sino que, además, se perfila como un derecho fundamental que posee toda persona de acceder a los mecanismos que han sido dispuestos para asegurar la prevención, asistencia y recuperación de la salud".

- VII. Que la jurisprudencia constitucional en materia de protección a la salud mandata al Estado diferentes ámbitos de protección como: "la adopción de medidas para su conservación, pues la salud requiere de una protección estatal tanto activa como pasiva contra los riesgos exteriores que puedan ponerla en peligro, de ahí que se deban implementar medidas que, desde el punto de vista positivo, tiendan a la prevención de cualesquiera situaciones que la lesionen o que restablezcan dicha condición y, desde el punto de vista negativo, que eviten la comisión de cualquier acto que provoque su menoscabo".
- VIII. Que el Art. 136 del Código de Salud, establece "Las personas que padezcan de enfermedades sujetas a declaración obligatoria o que sean cuarentenables, así como aquellas que, aún sin presentar manifestaciones clínicas de ellas, alberguen o diseminen sus gérmenes o hayan sido expuestas a su contagio, podrán ser sometidas a aislamiento, cuarentena; observación o vigilancia, por el tiempo y en la forma que lo determine el Ministerio, de acuerdo con los respectivos reglamentos".
- IX. Que el artículo 139 del Código de Salud establece: "En caso de epidemia o amenaza de ella, el Órgano Ejecutivo en el ramo de Salud Pública, podrá declarar zona epidémica sujeta a control sanitario, cualquier porción del territorio nacional que dicho Órgano designe y adoptará las medidas extraordinarias que este aconseje y por el tiempo que la misma señale, para prevenir el peligro, combatir el daño y evitar su propagación".
- X. Que por Decreto Ejecutivo en el ramo de Salud, No. 19, de fecha 13 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial número 74, Tomo 427, de la misma fecha, se declaró todo el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario, para combatir el daño y evitar la propagación del COVID-19.
- XI. Que asimismo el art. 184 del Código de Salud, dispone que: en caso de catástrofe, epidemia o de cualquier otra calamidad grave semejante que pueda afectar la salud y a vida de las personas, el Ministerio coordinará las siguientes acciones: ch) Dictar y desarrollar medidas de prevención de epidemias; y d) Supervisar el eficiente cumplimiento de sus disposiciones.
- XII. Que por Decreto Legislativo No. 631 de fecha dieciséis de abril de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial No. 77, Tomo No. 427, de la misma fecha, se prorrogó la vigencia del Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 426, del 14 del mismo mes y año, y sus reformas posteriores, que contiene "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19, por quince días contados a partir de la vigencia de ese Decreto.

- XIII. Que el Art. 2 literales a) y b) del Decreto de ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19, establecen "a) El Ministerio de Salud deberá ejecutar todas las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento al Plan de Prevención, Contención y Respuesta a la pandemia por COVID-19 y prestar los servicios públicos indispensables para evitar su propagación entre los habitantes de la República; b) Toda persona, cualquiera que sea su medio de transporte, deberá limitar su circulación en lugares afectados o que se encuentren en riesgo epidémico, a partir de los cordones sanitarios visiblemente fijados".
- XIV. Que el Art. 4 del Decreto antes referido señala "La población en general estará obligada a colaborar y acatar las disposiciones que se tomen al respecto por las autoridades competentes, so pena de incurrir en las responsabilidades penales, civiles y administrativas pertinentes".
- XV. El Art. 8 del Decreto de Emergencia indicado establece que "La Policía Nacional Civil brindará toda la colaboración necesaria a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, de manera ágil y oportuna, para la ejecución de las medidas de su competencia en el marco de la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19; a fin de evitar situaciones que pongan en peligro la salud de la población. La Fuerza Armada auxiliará a la población en la presente emergencia, debiendo prestar los servicios que le fueran requeridos y encomendados en el marco de la emergencia, con base en las funciones y facultades que la Constitución establece".
- XVI. Que según la evidencia científica que la OMS ha obtenido y ha dado a conocer mediante las publicaciones y declaraciones de sus personaleros, con motivo de la Pandemia Covid-19, se ha demostrado que: i. las medidas de distanciamiento social pueden ayudar a reducir la transmisión del virus y evitar que los sistemas de salud se vean superados, desacelerando el brote de la enfermedad; ii. La capacidad de contagio del coronavirus es de 1.4 a 2.5 por persona infectada; e iii. la velocidad de expulsión del virus oscila los 180 metros por segundo de una persona infectada que estornuda o tose, lo que hace que el virus se esparza en un perímetro de dos metros.
- XVII. En este marco, se vuelve necesario dictar una medida extraordinaria para prevenir el peligro de contagio por transmisión comunitaria, por medio de la instalación de un control sanitario en el municipio del Puerto de La Libertad, con el fin de proteger la salud y la vida de los ciudadanos, evitando la propagación del virus SARS-Cov-2.
- XVIII. Que la presente medida es imprescindible para hacer frente a la pandemia COVID-19, la cual resulta idónea, necesaria y proporcionada, para la extrema gravedad de la misma.

POR TANTO, con base en los considerandos anteriores, en uso de mis facultades legales,

RESUELVO:

- 1) Ordenar por el plazo de setenta y dos horas contadas a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, la medida extraordinaria de establecimiento de cerco sanitario en los límites territoriales del municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad, con el objeto de combatir la propagación del virus SARS-Cov-2, en la salud de la población de ese municipio y en el territorio nacional, constituyendo esta acción un medio eficaz y temporal mientras se ubican nexos epidemiológicos (contactos Covid-19) dentro del referido municipio.
- 2) Durante la vigencia de la presente resolución, los habitantes del municipio del Puerto de La Libertad, Departamento de La Libertad, deberán permanecer dentro de sus residencias; pudiendo circular únicamente por las vías de uso público las autoridades y personal de salud, elementos de la Policía Nacional Civil y Fuerza Armada.
- 3) Por lo tanto, en virtud del cordón sanitario establecido en la presente resolución, ninguna persona podrá entrar y salir, por ningún medio, de los límites del municipio del Puerto de La Libertad. Se exceptúan de la limitación de ingreso al municipio: i. Las personas que retornen a sus hogares; ii. Personas que por razones de emergencia médica deban ser trasladados a Centros Asistenciales, quienes serán escoltados por elementos de la Policía Nacional Civil; iii. Vehículos, debidamente identificados, de la Policía Nacional Civil, Fuerza Armada, ambulancias, autoridades del Ministerio de Salud y de la Dirección de Protección Civil; iv. Empleados debidamente identificados de la Red Pública de Salud del referido Municipio.
- 4) Comuníquese esta resolución al Viceministerio de Transporte, a la Dirección General de Protección Civil, a la Fuerza Armada, así como a la Policía Nacional Civil, para que presten toda la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia por COVID-19 conforme a sus respectivas competencias, en atención especial a la medida sanitaria señalada en el numeral 1 de la presente resolución.
- 5) La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

FRANCISCO JOSE ALABI MONTOYA,

MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM.